PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

16 de Abril de 2020

1º Reunión - 1ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores **ANTONIO OSCAR MAROCCO MASHUR LAPAD**

Secretario Legislativo Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU Secretario Institucional Dr. CARLOS DANIEL PORCELO

Prosecretario: Dr. PEDRO LIVERATO

SENADORES PRESENTES

ABILÉS, María Silvina

AMPUERO, Carlos Nicolás

ARJONA, Martín Felipe

CRUZ, Walter Hernán

CURÁ, Juan Cruz

D'ANDREA CORNEJO, Esteban

D'AURÍA, Héctor Daniel

DURAND CORNEJO, Guillermo Mario

GARCÍA, Marcelo Durval

IBARRA, José Antonio

LAPAD, Mashur

MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto

NOLASCO, Dani Raúl

NOLASCO, Héctor Pablo

PAILLER, Manuel Oscar

RAMOS, Sergio Omar

ROSSO, Carlos Alberto

SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SANGUINO, Alfredo Francisco

SANZ VEGA, Fernando

SOTO, Jorge Pablo

VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADOR AUSENTE CON AVISO

ABÁN, Walter Joaquín

SUMARIO

	Pág.
1. Izamiento de Bande	eras11
2. Versión Taquigráfic	a11
3. Ratificación de Res	oluciones de Vicepresidencia11
4. Asuntos Entrados:	
I	. Comunicaciones del Poder Ejecutivo12
I	I. Comunicaciones Oficiales13
I	II. Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara15
Γ	V. Proyectos de Ley
	 Expte. Nº 90-28.530/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés, adhesión de la Provincia al Decreto Nacional Nº 96/2019 "Prohíbase adquisición y uso de pirotecnia"
	 Expte. Nº 90-28.531/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, adhesión de la Provincia al Decreto Nacional Nº 02/2020, declarando al año 2020 como "El año del General Manuel Belgrano". 15
	 Expte. Nº 90-28.533/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, modificando el artículo 1° del Título I - Marco Regulatorio de los Juegos de Azar Capítulo I, de la Ley 7020
	 Expte. Nº 90-28.540/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta.
	5. Expte. Nº 90-28.548/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, instituyendo en el marco de la Ley Nº 26657 de Salud Mental la atención en todos los Hospitales y Sanatorios Privados de la Provincia a quienes acudan con trastornos de ansiedad y pánico
	6. Expte. Nº 90-28.564/2020. Del señor Senador José Ibarra, creando el Banco Provincial de Alimentos23
	7. Expte. Nº 90-28.584/2020. Del señor Senador José Ibarra, declarando de Interés Provincial las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de Energía Eólica y Solar en todo el ámbito de la Provincia

٧.	Pr	oyectos de Resolución
	1.	Expte. Nº 90-28.554/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe al Instituto Provincial de Salud, sobre la cantidad de bocas de expendio de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos
	2.	Expte. Nº 90-28.558/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe al Instituto Provincial de la Vivienda, sobre la situación registral de los espacios públicos dentro del predio del Barrio ex Pereyra Rozas
	3.	Expte. Nº 90-28.559/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe a la Auditoría de la Provincia, sobre el último informe obrante en su poder de auditoría de gestión financiero y de legalidad realizado al Poder Judicial
	4.	Expte. Nº 90-28.560/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe al Ministerio de Desarrollo Social, sobre cantidad de Centros de Primera Infancia existentes en la Provincia
	5.	Expte. Nº 90-28.563/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe a la Empresa Aguas del Norte, sobre protocolo habitual para realizar reparaciones domiciliarias32
	6.	Expte. Nº 90-28.565/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés el "Día del Indio Americano"33
	7.	Expte. Nº 90-28.579/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, estableciendo el funcionamiento del Cuerpo y de las Comisiones a través de sistemas y/o herramientas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación34
	8.	Expte. Nº 90-28.580/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, creando una Comisión Especial denominada "Mujer, Género y Diversidad"36
	9.	Expte. Nº 90-28.581/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés la celebración de los 100 años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa
VI	. P	royectos de Declaración
	1.	Expte. Nº 90-28.546/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la creación del Programa "Gabinete Federal"

2.	Expte. Nº 90-28.555/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado la instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos del Barrio Castañares
3.	Expte. Nº 90-28.556/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, destacando la tarea que viene realizando el Ejército Argentino en el Norte de nuestra Provincia38
4.	Expte. Nº 90-28.557/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado la creación de un acceso al barrio ex Pereyra Rozas. 39
5.	Expte. Nº 90-28.561/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado que el servicio de justicia de Salta implemente un sistema digital de expedientes
6.	Expte. Nº 90-28.562/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado se realicen las diligencias a fin de obtener medidas beneficiosas para las Pymes
7.	Expte. Nº 90-28.566/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Victoria, del municipio de Santa Victoria Este42
8.	Expte. Nº 90-28.567/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación y refacción integral del Hospital de Rivadavia, Área Operativa XIII
9.	Expte. Nº 90-28.568/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de cajeros automáticos del Banco Macro en las localidades de Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este
10	D. Expte. Nº 90-28.569/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación y refacción general del Hospital de La Unión, Área Operativa LI del municipio Rivadavia Banda Sur45
11	. Expte. Nº 90-28.570/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de cajeros automáticos del Banco Macro en Los Blancos, Capitán Pagés y Pluma de Pato45
12	2. Expte. Nº 90-28.571/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de Destacamentos Policiales en Misión La Paz, Santa María y La Puntana, municipio de Santa Victoria Esta

	. Expte. Nº 90-28.572/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de una Sucursal del Banco Macro en Coronel Juan Solá - Morillo, municipio Rivadavia Banda Norte47
	. Expte. Nº 90-28.573/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia sea ascendido a la categoría de Comisaría
	. Expte. Nº 90-28.574/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Rivadavia, del municipio Rivadavia Banda Sur49
	. Expte. Nº 90-28.575/2020. Del señor Senador Sergio Ramos y otros señores senadores, viendo con agrado se flexibilicen los requisitos y plazos para acceder al "Programa Intercosecha"49
	. Expte. Nº 90-28.576/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado acordar facultades sancionatorias y resolutorias a la Delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor de Orán49
	. Expte. Nº 90-28.577/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que se destine los montos ingresados por aplicación del art. 2º del DNU 255/2020, a la reparación de los móviles policiales
	. Expte. Nº 90-28.578/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado habilitar con horario reducido la atención al público en la Secretaría de Trabajo, Delegación Orán50
20	. Expte. Nº 90-28.582/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado, la celebración de los "100 Años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa"
21	. Expte. Nº 90-28.583/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la creación de oficinas de atención del "Plan Incluir Salud"50
5. Asuntos ingresados dura	ante la sesión
IV. Pi	royectos de Ley
8.	Expte. Nº 28.589/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, condonando los impuestos provinciales a los artesanos del departamento Cafayate afectados por la cuarentena.

9. Expte. Nº 28.597/2020. De la señora Senadora Silvina Abilés, proponiendo el otorgamiento de beneficios de salvataje y sostenimiento de empleos en Pymes53
V. Proyectos de Resolución
 Expte. Nº 90-28.595/2020. De los señores Senadores José Ibarra, Manuel Pailler y Juan Cruz Curá, creación de la Comisión Especial del Río Bermejo
 Expte. № 90-28.596/2020. De los señores Senadores José Ibarra, Manuel Pailler y Juan Cruz Curá, creación de la Comisión Especial del Río Pilcomayo.
 Expte. Nº 90-28.598/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés y otros señores senadores, modificación del Reglamento de la Cámara
VI. Proyectos de Declaración
22. Expte. Nº 90-28.585/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la creación de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de La Merced61
23. Expte. Nº 90-28.586/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la instalación de un cajero automático del Banco Macro en Barrio Los Pinares, del Municipio Cerrillos
24. Expte. Nº 90-28.587/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado no discontinuar la entrega de módulos alimentarios en los establecimientos educativos
25. Expte. Nº 90-28.588/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado se garantice los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de juegos de azar
26. Expte. Nº 90-28.590/2020. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado la nueva señalización horizontal y vertical en la Quebrada de Las Conchas - Ruta Nacional 68, departamento Cafayate62
27. Expte. Nº 90-28.591/2020. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado la instalación y funcionamiento

de planta potabilizadora en la localidad de San Luis, departamento Cafayate62
28. Expte. Nº 90-28.592/2020. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado que la hoja de coca sea reconocida como producto alimenticio63
29. Expte. Nº 90-28.593/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado se suministre una ambulancia al Hospital Dr. Oscar Costa, de Joaquín V. González, departamento Anta
30. Expte. Nº 90-28.594/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado se suministre una ambulancia para el Hospital Esperanza Burgos de Aguirre de Las Lajitas, departamento Anta
31. Expte. Nº 90-28.599/2020. Del señor Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado se descentralicen los trámites de las diferentes áreas de Gobierno
32. Expte. Nº 90-28.600/2020. Del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado se instale un cajero automático del Banco Macro en la localidad de La Viña68
33. Expte. Nº 90-28.601/2020. Del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado se instale un cajero automático del Banco Macro en la localidad de Coronel Moldes
34. Expte. Nº 90-28.602/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea y otros señores legisladores, viendo con agrado la reposición de billetes en los cajeros automáticos en todo el territorio de la Provincia
35. Expte. Nº 90-28.603/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea y otros señores legisladores, reconocimiento a la esforzada labor desempeñada por todo el personal policial y del sistema de salud de la Provincia en el cumplimiento de sus deberes, en el marco de la emergencia sanitaria

6. L	icencias69
7. F	łomenajes <i>6</i> 9
S F	Expte. N° 90-28.554/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Instituto Provincial de Salud, sobre cantidad de bocas de expendio de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos en el departamento Capital. Se aprueba
s N I:	Expte. Nº 90-28.558/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al al Ministerio de Infraestructura de la Provincia, y por su intermedio al nstituto Provincial de la Vivienda, sobre situación registral de los espacios públicos dentro del predio del Barrio Ex Pereyra Rozas. Se aprueba72
10.	Expte. N° 90-28.560/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Social, sobre cantidad de Centros de Primera Infancia existentes en la Provincia. Se aprueba
11.	Expte. N° 90-28.563/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe a la Empresa Aguas del Norte, sobre el protocolo habitual para realizar reparaciones domiciliarias por filtraciones de agua y reposición de calzadas. Se aprueba
12.	Expte. N° 90-28.665/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés el "Día del Indio Americano". Se aprueba
13.	Exptes. Nros. 90-28.600/2020 y 90-28.601/2020. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado se instale un cajero automático del Banco Macro S.A en Coronel Moldes y en La Viña. Se aprueban
14.	Expte. N° 28.599/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto, viendo con agrado se descentralicen los trámites de las diferentes áreas de Gobierno. Se aprueba77
15.	Expte. Nº 90-28.602/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Esteban D'Andrea y otros señores legisladores, viendo con agrado reforzar la reposición de billetes en los cajeros automáticos en todo el territorio de la Provincia. Se aprueba
16.	Expte. Nº 90-28.546/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la creación del Programa "Gabinete Federal". Se aprueba
17.	Expte. Nº 90-28.555/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado la instalación de cámaras de seguridad en el Barrio Castañares de la Ciudad de Salta. Se aprueba
18.	Expte. Nº 90-28.556/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, destacar la tarea que viene

	aprueba81
19.	Expte. Nº 90-28.557/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado la creación de un acceso al Barrio ex Pereyra Rozas. Se aprueba
20.	Expte. Nº 90-28.561/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado que el servicio de justicia de Salta implemente un sistema digital de expedientes. Se aprueba
21.	Expte. Nº 90-28.562/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado se gestionen medidas beneficiosas para las Pymes. Se aprueba
22.	Comunicación85
23.	Exptes. Nros. 90-28.566/2020, 90-28.568/2020, 90-28.570/2020, 90-28.572/2020, 90-28.574/2020. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Victoria del municipio Santa Victoria Este y en Coronel Juan Solá - Morillo del municipio Rivadavia Banda Norte; y cajeros automáticos en Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María, La Puntana, Los Blancos, Capitán Pagés y Pluma de Pato. Se aprueban
24.	Expte. Nº 90-28.567/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación y refacción integral del Hospital del municipio Rivadavia Banda Sur. Se aprueba
25.	Expte. Nº 90-28.569/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación y refacción del Hospital de La Unión. Se aprueba
	Expte. Nº 90-28.571/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de Destacamentos Policiales en las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana, Municipio Santa Victoria Este. Se aprueba90
27.	Expte. Nº 90-28.573/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría. Se aprueba90
28.	Expte. Nº 90-28.575/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Omar Ramos y otros señores senadores, viendo con agrado se flexibilicen los requisitos y plazos para acceder al "Programa Intercosecha". Se aprueba
29.	Expte. Nº 90-28.576/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se realicen gestiones para acordar facultades sancionatorias y resolutorias a la Delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor de Orán. Se aprueba92

30.	Expte. Nº 90-28.577/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se destine montos ingresados por el DNU 255/2020 para la reparación de móviles policiales. Se aprueba
31.	Expte. Nº 90-28.578/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado habilitar con horario reducido la atención al público en la Secretaría de Trabajo - Delegación Orán. Se aprueba
32.	Expte. Nº 90-28.582/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado se declare de Interés Provincial la celebración de los "100 Años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa". Se aprueba
33.	Expte. Nº 90-28.583/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la puesta en funcionamiento de oficinas de atención del "Plan Incluir Salud" en departamentos que no poseen dependencias. Se aprueba95
34.	Manifestación95
35.	Expte. Nº 90-28.587/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado no discontinuar la entrega de módulos alimentarios en los establecimientos educativos correspondientes al Plan Provincial. Se aprueba98
36.	Expte. Nº 90-28.588/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado garantizar los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de juegos de azar en todo el territorio de la Provincia. Se aprueba99
37.	Expte. Nº 90-28.603/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Esteban D'Andrea, expresando reconocimiento a la esforzada labor desempeñada por todo el personal policial y del sistema de salud de la Provincia en el cumplimiento de sus deberes en el marco de la emergencia sanitaria. Se aprueba
38.	Arrío de Banderas10
39.	Apéndice102

- En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo horas 13 y 38:
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Con la presencia de veintidós señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito a la señora Senadora por el departamento La Caldera, doña María Silvina Abilés, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Carlos Nicolás Ampuero, a izar la Bandera Provincial.

 Puestos de pie los presentes, los señores Senadores María Silvina Abilés y Carlos Nicolás Ampuero proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día catorce de febrero del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.
 - Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha catorce de febrero del año dos mil veinte.
- Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyectos de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 305, 309 a 316, 318, 321, 326, 327, 329 a 337, 343, 345 a 347 correspondientes al año 2.019; y Resoluciones de Vicepresidencia Nº 10, 14, 17, 22 a 24, 26 a 29, 32 a 36, 38 a 43, 46, 48 a 50, 51 y 55 correspondientes al año 2020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de descentralización, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 25 y 56/2020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ejecución, autorizado mediante la Resolución de Vicepresidencia Nº 57/20.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 302 a 304, 308, 319 y 325/19.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Transferencia, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 328, 341 y 344 correspondientes al año 2.019; y Resoluciones de Vicepresidencia Nº 53 y 54 correspondientes al año 2.020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Normas, autorizado mediante la Resolución de Vicepresidencia Nº 01/20.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 140/2020, por el cual se declara el estado de emergencia socio sanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia. (Expte. N° 90-28.534/2020).

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social. Solicitud de acuerdo para la designación del Dr. Raúl Horacio Acevedo, D.N.I Nº 31.588.995, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Orán. (Expte. 90-28.545/2020)

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 por el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Salta por un plazo de seis meses. (Expte. N° 90-28.547/2020)

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Horacio José Aguilar, D.N.I Nº 21.173.817 como Juez de Corte de la Provincia de Salta. (Expte. Nº 90-28.549/2020)

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. María Alejandra Gauffin, D.N.I Nº 20.549.440, como Juez de Corte de la Provincia de Salta. (Expte. Nº 90-28.550/2020).

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo, D.N.I Nº 12.553.519, como Juez de Corte de la Provincia de Salta. (Expte. Nº 90-28.551/2020).

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Proyecto de ley, por el cual se declara la necesidad de Reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta. (Expte. Nº 90-28.552/2020).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255/2020, por el cual se establecen las sanciones correspondientes por infracciones cometidas en desobediencia a las órdenes emanadas del Gobierno Nacional y Provincial, debido a la emergencia sanitaria por la situación existente con el COVID-19. (Expte. 90-28.553/2020).

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

П

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten copia certificada del Decreto N° 56/2020, por el cual se designa a los miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora Interina del Instituto Provincial de los Pueblos

Indígenas de Salta, señores Dr. José Ignacio Campos Bertoldi, Dr. Sebastián Ramiro González y Lic. Ignacio Matías Colom Vila.

- A sus antecedentes.

De la Secretaría del Interior de la Provincia de Salta, remiten planillas de Coparticipación Nacional y Provincial correspondiente a la segunda quincena diciembre 2019.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

De la Secretaría del Interior de la Provincia de Salta, remiten planillas de Coparticipación Nacional y Provincial correspondiente a la primera quincena del mes de Enero 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

De la Corte de Justicia de Salta, remiten Acordada N° 13.047 - Congelamiento Haberes.

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten copias certificadas Leyes:

N° 8173 - Decreto N° 15/2020: Derecho a la Información Pública.

N° 8174 - Decreto N° 66/2020: Modificando artículo 9º de la Ley Nº 7658. Programa de regularización dominial y asistencia para pequeños productores agropecuarios y familias rurales.

N° 8175 - Decreto N° 67/2020: Creación Fiscalía Penal Cachi, Rosario de la Frontera, y Fiscalía Especializada en Cyberdelincuencia.

 N° 8176 - Decreto N° 42/2020: Turnos Preferenciales personas con Discapacidad.

N° 8177 - Decreto N° 43/2020: Consenso Fiscal 2019.

N° 8178 - Decreto N° 44/2020: Prórroga Presupuesto General Ejercicio 2.019.

N° 8179 - Decreto N° 120/2020: Acciones para la detección y prevención de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.

N° 8180 - Decreto N° 129/2020: Leyendas de carácter preventivo de maltrato y abuso sexual en boletas de servicios.

N° 8181 - Decreto N° 178/2020: Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1612/19: Prorroga de Leyes N° 6583 y 7125 -Emergencia Económica y Administrativa.

N° 8182 - Decreto N° 209/2020: Ley Orgánica del Poder Judicial.

N° 8183 - Decreto N° 216/2020: Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales.

N° 8184 - Decreto N° 217/2020: Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes.

- A sus Antecedentes.

Ш

Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara

Del Instituto Provincial de Vivienda, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 324/19 - Expte. Nº 90-28.347/19, de autoría del Señor Senador Sergio Saldaño, en relación al listado de expedientes de módulos habitacionales de finca El Socorro-Cafayate.

Del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 340/19 - Expte. Nº 90-28.471/19, de autoría del Señor Senador Dani Nolasco, en relación a la asistencia brindada a la familia del menor que padece cáncer de medula ósea.

 Habiéndose remitido copia a los autores del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-28.530/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 96/2019 "Prohíbase adquisición y uso de pirotecnia."

- Art. 2°. A los efectos de la presente, y en consonancia con el artículo 1° del Decreto 96/2019, entiéndase por Sector Público Provincial: la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.
- Art. 3°- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y/o el Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que en el futuro se establezca a tales fines.
 - Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

 A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. Nº 90-28.531/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta, en todas sus disposiciones, al Decreto PEN Nº 02/20, que Declárase al Año 2020 como el "Año del General Manuel Belgrano".

- Art. 2º.- Dispóngase que, durante el año 2020, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda: "2020-Año del General Manuel Belgrano".
- Art. 3º.- Facultar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como autoridad de aplicación para realizar acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la figura de Dn. Manuel Belgrano.
- Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto General de la Provincia a los efectos de dar cumplimiento en todos sus términos a la presente Ley.
 - Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Pailler

Fundamentos

El presente proyecto de ley propone la adhesión de la provincia de Salta, a todas las disposiciones que establece el Decreto del PEN 02/20, que declara el Año 2020 como el "Año del General Manuel Belgrano".

Al respecto, este año, se cumplen doscientos cincuenta (250) años desde el nacimiento de Dn. Manuel Belgrano y doscientos (200) años desde su muerte, una destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, se vio coronada al erigirse a Dn. Manuel Belgrano, como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro País, en el marco de las luchas por la emancipación.

Siempre llevo en lo más alto su austeridad y honradez, sacrificando sus propios intereses en pos de las necesidades de la patria, siendo considerado por ello como unos de los ejemplos más destacados de virtud cívica entre los hombres y mujeres que forjaron nuestra Nación. Don Manuel Belgrano tiene un reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta sumamente valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional que tanto buscamos y nos merecemos.

Asimismo, resulta especialmente importante que los jóvenes de toda la provincia de Salta recuerden que a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue Dn. Manuel Belgrano y cuál fue su obra; de la que surge una personalidad intachable, integridad y firmes convicciones patrióticas; habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del País y de la educación de sus habitantes.

Por último, afirmar que el presente proyecto, se basa en el art. Nº 4 del Decreto PEN 02/20, respecto a la invitación de todas las provincias a adherirse a dicha iniciativa, con el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta de Dn. Manuel Belgrano y su destacada actuación por la independencia y la grandeza de la provincia de Salta y República Argentina.

Son estas las razones y fundamentos que me llevan a solicitar a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Manuel Pailler

3

Expte. Nº 90-28.533/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el art. 1° del TÍTULO I MARCO REGULATORIO DE LOS JUEGOS DE AZAR CAPÍTULO I de la Ley 7020 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Disposiciones Generales

Artículo 1º.- La explotación y administración de los Juegos de Azar en todo el territorio provincial, ya sea en línea o por medios manuales, electrónicos, o eléctricos, se ajustarán a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en esta ley y su reglamentación."

Art. 2°.- Sustituyese el art. 4° del TÍTULO I MARCO REGULATORIO DE LOS JUEGOS DE AZAR CAPITULO I de la Ley 7020 por el siguiente:

"Art. 4º.- La explotación de Juegos de Azar en la provincia de Salta, se realizará a través de licencias otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial quien determinará sus términos y extensión.

En el caso de juegos en línea, el número de licencias no podrá ser mayor a cinco, quedando prohibido el otorgamiento a personas físicas extranjeras, o bien jurídicas con la mayoría de accionistas extranjeros actuales y futuros, todo lo que estará sujeto a control permanente por la Autoridad de Aplicación."

Art. 3°.- Incorpórase como art. 30 bis del TÍTULO I MARCO REGULATORIO DE LOS JUEGOS DE AZAR CAPITULO II de la Ley 7020 el siguiente:

"Reglamento de Juegos de Azar en Línea

Art. 30 bis: "Los juegos en línea son aquellos en los que la operatoria se realiza a través de una plataforma de juego, que posee el correspondiente título habilitante y opera por Internet mediante dispositivos de conexión remota, ofreciendo al apostador un medio Interactivo de participación.

La Autoridad de Aplicación confeccionará el Reglamento para todos los juegos en línea de azar y/o destreza; apuestas deportivas; apuestas juegos virtuales y apuestas eventos no deportivos realizados mediante la utilización de máquinas, instrumentos o soportes, de cualquier tipo o tecnología consistentes en: apuestas deportivas en línea, Tragamonedas en línea, Ruleta en línea, Juegos de cartas (poker, black Jack, punto y banca), Juegos Lotéricos, y cualesquiera otros que determinare la Autoridad de Aplicación.

Registros de Usuarios. A fin de que los usuarios puedan participar en los juegos en línea ofrecidos por los licenciatarios autorizados por la autoridad competente en la Provincia de Salta, deberá aportar los datos personales y patrimoniales que permitan su identificación, y por la cual se creará una cuenta usuario, estando obligados a su actualización permanente. La Autoridad de Aplicación analizará la pertinencia de los datos aportados y controlará las exclusiones legales existentes y a crearse, llevará un control estricto de los porcentajes de ingresos declarados que el usuario destina a la práctica de apuestas, no pudiendo exceder en ningún caso el 30% de los mismos. El apostador que no estuviere registrado en una cuenta usuario no podrá realizar apuesta alguna, quedando terminantemente prohibido y sujeto a sanciones de los sitios que lo permitieran.

En la cuenta de cada usuario estarán reflejado los ingresos y egresos de los apostadores con motivos de las apuestas que realizare, información a la que solo accederá la Autoridad de Aplicación y el propio usuario.

La Autoridad de Aplicación observará el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos y toda normativa que en el futuro complemente y/o la reemplace.

No podrán ser usuarios y por ende realizar apuestas en línea, quienes sean beneficiarios de ayudas sociales, se encuentren comprendidos en los casos contemplados en la Ley 7745, y las que en el futuro se sancionaren o bien determinare la reglamentación.

La Autoridad de Aplicación controla, autoriza o prohíbe cualquier práctica publicitaria que los licenciatarios pretendieren realizar de los sitios de apuestas en línea, en función de la normativa de aplicación al caso. Queda terminantemente prohibida la realización de publicidades o promociones en los eventos deportivos que pudieren ser objeto de apuestas.

Art. 4°.- Incorpórase como art. 30 ter del TÍTULO I MARCO REGULATORIO DE LOS JUEGOS DE AZAR CAPITULO II de la Ley 7020 el siguiente:

"Art. 30 ter. - La totalidad de lo recaudado con motivo del juego en línea en concepto de impuestos, ingresos brutos, canon u cualquier otro que se estableciere en el futuro, será destinado en su totalidad a los municipios de los Departamentos de la provincia de Salta en proporción a los indicadores de poblaciones en situación de vulnerabilidad económica y social, a los cuales deberán afectarse dichos recursos, no pudiendo destinarse al pago de sueldos o gastos corrientes."

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Señor Presidente:

La discusión sobre lo bueno y lo malo, lo moral e inmoral, lo racional y lo falto de razón, etc. son cuestiones que nos insumen tiempo y esfuerzo en la actividad legislativa diaria siempre en aras del bien común, pero no siempre con los mismos resultados. En este trajín, nos encontramos con cuestiones que exceden las lógicas binarias que permanentemente ponemos en práctica, hay cuestiones que nos abordan y absorben en realidades que lejos estamos de ser los arquitectos que las constituyen, por lo menos no voluntariamente. En definitiva, me quiero referir a lo inevitable, aquello que aun cuando advertimos las connotaciones negativas que lo rodean, los elementos perjudiciales que lo constituyen inefablemente, afectan el bien común. Cuestiones, que en definitiva se constituyen sin necesidad de nuestra intervención, y muy a pesar de la pretendida invisibilización o silencio que en diferentes ámbitos se guarda, y que por esta misma razón requieren nuestro abordaje.

Poco a poco, pretendemos involucrarnos legislativamente con los desafíos de los "avances" tecnológicos que se nos imponen, basta como ejemplo de ello señalar las relaciones de consumo que se configuran a distancia, las conductas tipificadas en el Código Penal por delitos cometidos a través de medios informáticos, entre muchas otras situaciones de índole relacional, comercial, política, etc.

Así, impulsados por los avances de las tecnologías en comunicación y los medios a través de los cuales accedemos a las mismas (computadoras, teléfonos, tablets, etc.), los juegos de azar, los eventos deportivos, e incluso muchos otros que no revisten tal carácter, nos abordan. A esta altura, es innegable y un dato preocupante de la realidad la proliferación e invasión de sitios de apuestas en línea o por internet. El crecimiento de estos sitios de apuestas llega al extremo de que son publicitados en horarios centrales de la televisión, en eventos deportivos con llegada a un público masivo de todas las edades y estamentos sociales, sin exclusión; inclusive, los mismos son publicitados por personajes del mundo del fútbol reconocidos a nivel mundial.

La Republica Argentina y nuestra Provincia no están exentos de todo ello, de hecho existen legislaciones provinciales que abordaron esta cuestión sin que se configure un criterio unánime a nivel nacional al respecto, cuestión que en definitiva será central dado que la potestad legislativa en la materia es provincial.

Legislar y contemplar la situación de las licencias de los sitios de apuestas en línea, es absolutamente necesario y urgente; lo primero puesto que esta actividad prolifera cada día más en usuarios de toda la Provincia, configurando una actividad ilegal y con grandes beneficios económicos para quienes de esta manera la explotan; lo segundo, puesto que es una cuestión que afecta la salud pública y a la que debemos abordar tomando en cuenta los canales por los cuales se realiza.

Tratándose de actividades que cada provincia debe regular, como también la necesidad de un abordaje a las graves consecuencias que acarrea la ludopatía, a estos efectos se utilizó el recurso de crear una cuenta en la página o sitio web de la Autoridad de Aplicación, en donde necesariamente se

exigen datos obligatorios como el nombre, la edad, ubicación geográfica, ingresos declarados, etc. Por otro lado, también se requiere que el usuario o apostador indique qué medios de pago utilizará para comprar los créditos o fichas que le permita realizar la apuesta, lo que en definitiva permite determinar el origen lícito o no de los recursos con los que se apuesta, y la cuantía de los mismos en función de sus ingresos declarados.

No obstante, y conforme lo señalamos en relación a las agresivas campañas publicitarias de estos sitios y la existencia de una incontable cantidad y especie de los mismos, siendo esto una consecuencia que afecta la posibilidad de control por parte de las autoridades provinciales creadas al efecto, como también a los mismos jugadores que padecen conductas compulsivas. Por ello, se hace necesario limitar el número de licenciatarios y la publicidad que de los mismos se hace.

Lo inevitable, nos interpela a abordar de manera urgente la existencia y regulación de las apuestas en línea. El presente no deja de ser un inicio a lo que será o debería de ser una legislación dinámica propia de la naturaleza de la cuestión a regular. Claramente, situaciones como el control de transparencia de los sitios de apuestas en línea, el cobro de impuestos con fines sociales por parte del Estado, las políticas de juego responsable, como tantas otras, deberán ser objeto de análisis y contemplación por parte de los actores que necesariamente deberán intervenir en la presente construcción.

En definitiva, no se trata de caer en el tan mentado determinismo natural de los avances tecnológicos, sino por el contrario, de asumir nuestra responsabilidad en aras del bien común, dando un marco lo más coherente posible a una situación no querida.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. Nº 90-28.540/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Declárese le necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 2º.- La reforma parcial dispuesta por el artículo 1º, quedará circunscripta a la Sección Segunda, Primera Parte (Poder Legislativo), Capítulos I, II, III; IV y V; Segunda Parte (Poder Ejecutivo), Capítulos I y II, artículos 140 y 142; Tercera Parte (Poder Judicial), Capítulo I, artículo156; Cuarta Parte (Auditoria), artículo 169, Sección Tercera, Capítulo Único (Régimen Municipal) de la Carta Magna.

Art. 3°.- La convención Constituyente Reformadora se reuniera con el único objeto de considerar la reforma parcial del texto constitucional especificado en el artículo 2° de la presente Ley, siendo nulas, de nulidad absoluta todas las modificaciones, derogaciones o agregados que realice la Convención Constituyente apartándose del objeto especificado.

- Art. 4º.- Autorizase al Gobernador a convocar al pueblo de la Provincia de Salta para elección directa de los Convencionales Constituyentes, de acuerdo con el artículo 184 de la Constitución Provincial.
- Art. 5°.- La Convención Constituyente sesionará en el edificio tradicional de la Legislatura Provincial, ubicada en la ciudad de Salta, Capital. Podrá dictar su propio reglamento interno y sancionar su presupuesto para la ejecución de la presente Ley.
- Art. 6°.- Las reformas que introduzca la Convención Constituyente serán promulgadas por la propia Convención y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 10 días de su sanción, fecha a partir de la cual entrará en vigencia.
- Art. 7º.- Los miembros de los tres (3) poderes del Estado Provincial jurarán la nueva Constitución en acto público a celebrarse dentro de los 3 días de su entrada en vigencia.
- Art. 8°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.
 - Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Pailler

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El presente proyecto de ley propone declarar la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta, quedando circunscripta a la Sección Segunda, Primera Parte (Poder Legislativo), Capítulos I, II, III, IV y V; Segunda Parte (Poder Ejecutivo), Capítulos I y II, artículos 140 y 142; Tercera Parte (Poder Judicial), Capítulo I, artículo156; Cuarta Parte (Auditoria), artículo 169, Sección Tercera, Capítulo Único (Régimen Municipal) de la Carta Magna.

Al respecto, considero que es tiempo de reformas en Salta, por lo que ya son innumerables las veces que legisladores provinciales se pronunciaron al respecto. Así también, quien les habla ha sido uno de los que declararon públicamente la necesidad de abrir el debate profundo y delinear los próximos 20 o 30 años de la Provincia, adecuando y actualizando nuestra Carta Magna Provincial a las nuevas demandas de la ciudadanía. Es por ello que considero necesario proponer dentro del núcleo de coincidencias básicas de la reforma parcial, los siguientes puntos en términos generales:

- Limitar los mandatos, en todos los cargos ejecutivos y legislativos a nivel provincial y municipal; encontrándose solamente habilitados a una sol a reelección.
- Extender la duración de los mandatos de los concejales en los 60 municipios de la Provincia a cuatro (4) años.
- -Garantizar la inamovilidad, es decir el carácter vitalicio de los Jueces de la Corte de Justicia, bajo el principio de independencia del Poder Judicial de Salta.
- Prohibir las dobles candidaturas.
- Las Cámaras abrirán el periodo de sesiones ordinarias por sí mismas el 1 de marzo de cada año y las cerrarán el 30 de noviembre.

Asimismo, para llevar a cabo un proceso exitoso es necesario generar los mecanismos de participación ciudadana acordes, invitando a los nuevos actores sociales, ya que existen nuevas realidades institucionales y configuraciones estatales muy diferentes con el tiempo.

Además, cabe destacar, que existe un gran consenso en diversos sectores sociales y políticos, que se manifestaron a favor del mismo, y es necesario llevar adelante un debate político y social sobre temas que son de gran importancia para la sociedad, que serán justamente los convencionales constituyentes elegidos por el voto directo del pueblo los que definirán los cambios históricos para nuestra Provincia.

Entendemos que es necesario limitar los mandatos para asegurar uno de los principios republicanos sobre la temporalidad y alternancia en los mandatos gubernamentales, y prohibir las dobles candidaturas. Así también, creemos que para mejorar la eficiencia en la tarea legislativa es necesario que el periodo de sesiones ordinarias tenga inicio el 1 de marzo al igual que lo hace el Congreso Nacional y la gran mayoría de las legislaturas provinciales de la República Argentina.

Con respecto, al Poder Judicial, consideramos que hay que garantizar el principio de independencia. Por lo tanto, hay que revisar la durabilidad de los seis años de mandato de los jueces de Corte; de esta manera se fortalecerá el sistema con mayor autonomía y desentendiéndose del poder político.

Para finalizar, creemos fundamental fortalecer y consolidar las autonomías municipales, limitando las reelecciones indefinidas en los intendentes y concejales, estos últimos extendiendo sus periodos de mandato a cuatro años, porque dos es insuficiente para mostrar una impronta en sus labores legislativas; y, por último, contemplar la posibilidad de crear la figura del Vice-intendente en los gobiernos municipales.

Son estas las razones que me llevan a pedir el acompañamiento de mis pares, para que logremos una reforma parcial de nuestra Constitución Provincial, y así modernizar y actualizar a las nuevas demandas de la ciudadanía, garantizar los derechos, valores y principios, consolidar una auténtica democracia social y mejorar la calidad de vida a los salteños. Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. Nº 90-28.548/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°. - Instituir dentro del marco de adhesión de la Ley 26.657 de Salud Mental de la Nación, la atención primaria en todos los Hospitales y Sanatorios Privados de la Provincia, a quienes acudan con Trastornos de Ansiedad Generalizada y Pánico.

- Art. 2º.- Entiéndase por atención primaria, a la atención en carácter de urgencia a través de las Guardias, ya que los síntomas son inminentes y disminuyen al momento de atención.
- Art. 3º.- Para tales efectos se constituirá una Comisión Ad Referéndum integradas por Funcionarios del Ministerio de Salud de la Provincia, por Profesionales especializados en Psicología y por Profesionales de la Salud involucrados en Comisión de Salud de ambas Cámaras.
 - Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dani Raúl Nolasco

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

6

Expte. Nº 90-28.564/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- Artículo 1°.- Créase el Banco Provincial de Alimentos, el que tendrá por objeto contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económica más vulnerable, mejorar la nutrición, y evitar el sacrificio de alimentos con aptitud de consumo.
- Art. 2°.- El Banco Provincial de Alimentos será el responsable de recepcionar todas las donaciones de productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente; almacenar, clasificar alimentos no perecederos, y distribuir equitativamente entre familias, sectores poblacionales necesitados, y/u organizaciones comunitarias según corresponda.
- Art. 3°.- Podrán donar productos alimenticios en buen estado, toda persona humana o jurídica, instituciones públicas o privadas de bien público y/o empresas y locales gastronómicos.
- Art. 4°.- Los productos donados que no se puedan almacenar deberán ser distribuidos con la celeridad y cuidados necesarios a los efectos de impedir la descomposición o vencimiento de los mismos, y de paliar a la brevedad posible las urgentes necesidades de los destinatarios. En estos casos, la distribución de los productos deberá corresponderse con logística que permita la entrega con límite de hasta cinco días previos al vencimiento consignado por el donante. Cuando correspondiere, la custodia implicará la obligación de preservar la cadena de frio hasta la entrega efectiva.
- Art. 5°.- Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir la marca del producto debiendo considerar los datos que identifiquen su descripción y la fecha de vencimiento de los mismos. Además, deberán llevar un sistema de control que especifique:
 - a) Fecha y descripción de los alimentos donados;

- b) Donatario de los productos;
- c) Fecha, sello y firma del receptor.
- Art. 6°.- En caso que así lo requiriese el donante, deberá garantizarse la trazabilidad de todas las donaciones para que pueda conocer el destino de su donación.
- Art. 7°.- Queda completamente prohibida la comercialización de los productos alimenticios donados, el aprovechamiento personal o la asignación de un destino diferente al establecido en la presente ley.
- Art. 8°.- La fiscalización del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 2° estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal según corresponda.
- Art. 9°.- Créase el Registro Único de Donantes de Alimentos en el que se consignará la información compatible con lo dispuesto por el artículo 5°.
- Art. 10.- La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con otros Bancos de Alimentos del país, a fin de ampliar la base de donantes del Banco Provincial de Alimentos.
- Art. 11.- El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.
 - Art. 12.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.
 - Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Es impostergable la necesidad de implementar una solución colectiva, sustentable en el tiempo, a este flagelo del hambre. Esta ley no necesita de cuestiones o tecnicismos para su puesta en marcha, sino que necesita del sentido común y de la buena voluntad de aquellos que tienen el poder de ayudar para destinar muchos de los alimentos que sobran y se tiran sin aprovechar.

Muchas empresas gastronómicas y de producción de alimentos presentan sobrantes en su producción, ya sea por cantidad de cubiertos servidos o por producciones mayores a la demanda esperada, y prefieren tirar a la basura estos alimentos que sobran antes de afrontar la posibilidad de contingencias judiciales al brindarlas a los más necesitados.

El razonamiento lógico es que habiendo personas que sufren la falta de alimentos o alimentación inadecuada en un país en donde se producen más alimentos que los que se consumen, no podemos faltar al deber ético y moral de hacer algo por aquellos que más necesitan.

A nivel mundial se estima que 1.300 millones de toneladas de alimentos son desperdiciadas o desechadas anualmente, un derroche inaceptable si consideramos que casi mil millones de personas pasan hambre en el mundo. Una de cada ocho personas en el mundo sufre hambre crónica, esto significa que 850 millones de individuos habitualmente no comen lo suficiente para llevar una vida activa.

En el caso del norte provincial la problemática se agrava y las estadísticas hablan de altos índices de desnutrición por carencia de alimentos y políticas sanitarias deficientes. Esto ha motivado la declaración de emergencia socio-sanitaria en este año.

Cuando hablamos de "pérdidas" nos referimos a lo que se pierde o se estropea antes de llegar a su etapa de producto final. Se pueden perder en la recolección, el almacenamiento o el transporte. Anualmente se producen 4.000 millones de toneladas de alimentos en el mundo, de las cuales sólo la mitad llega a consumirse, y se descartan al menos 2.000 millones de toneladas de comida en buen estado.

En el caso de Argentina no existen muchos datos precisos sobre el desperdicio de alimentos pero "una evaluación realizada por la Red Argentina de Bancos de Alimentos (año 2005) determinó que se pierden por día unas 500.000 raciones totalmente aptas para el consumo, desechadas por los fabricantes a causa de fallas en el etiquetado, por errores en el gramaje o por hallarse relativamente cercanas a la fecha de vencimiento".

Estas cifras se vuelven más escalofriantes cuando vemos que, según datos de la Fundación CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil), existen unos 260 mil chicos menores de 5 años que sufren algún grado de desnutrición y 2.100.000 de personas que no tienen garantizado el acceso a una alimentación diaria en Argentina.

No sólo es una cuestión ética tirar a la basura lo que otros necesitan, sino que también tiene altos impactos ambientales y económicos.

Las pérdidas por los alimentos que desperdiciamos son multimillonarias a nivel mundial, por lo tanto éste debe ser un tema en nuestra agenda hoy.

A nivel nacional, en el año 2004, se sancionó la Ley 25.899 con la intención de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable. Sin embargo, una vez aprobada por el Congreso Nacional fue vetado por el Poder Ejecutivo el artículo 9° referido a la responsabilidad de las partes intervinientes en la donación. Dicho artículo era fundamental para cumplir con los objetivos de la Ley ya que tal como vemos en la práctica, al haber sido vetado dicho artículo, quienes podrían donar alimentos no lo hacen por temor a que cualquier daño que causaren los alimentos donados en la salud de un beneficiario implicaría un juicio en su contra o su responsabilidad por los perjuicios causados.

Es por este motivo que el presente proyecto busca brindar un marco regulatorio que pueda dar seguridad a los donantes para que en lugar de desperdiciar los alimentos, lo donen solidariamente al Banco de Alimentos para que éste lo distribuyan según las diferentes necesidades.

Mediante el impulso de este proyecto se puede promover e impulsar acciones solidarias para llevar esos alimentos que nadie consume, en buen estado, a aquellos que no tienen qué comer en nuestra Provincia. Es necesario brindar un marco regulatorio que resguarde a quienes quieran y puedan donar, de lo contrario seguirá ocurriendo lo que pasa en la actualidad: muchos podrían donar pero no se animan a hacerlo.

Necesitamos acciones a corto plazo, y ofrecer las condiciones para aliviar el hambre y la pobreza de muchos sectores de nuestra Provincia.

Por lo antes expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

José Ibarra

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

7

Expte. N° 90-28.584/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades de generación de transporte, distribución, uso y consumo de Energía Eólica y Solar en todo el ámbito de la Provincia y la investigación, desarrollo, transferencia de tecnología, fomento y radicación de industrias destinadas a la fabricación de equipamiento para los fines mencionados precedentemente.

La presente norma considera como área estratégica para el desarrollo económico todas las actividades que de ella derivan.

- Art. 2°.- El Ente Regulador de Servicios Públicos actuará como autoridad de aplicación en esta materia, el que entenderá en la definición e implementación de las políticas públicas relativas al desarrollo y aprovechamiento de la Energía Eólica y Solar.
- Art. 3°.- Exímese de todo gravamen impositivo provincial, por el término de diez (10) años, a las actividades de producción de equipamiento mecánico, electrónico, electromecánico, metalúrgico y eléctrico que realicen empresas radicadas o a radicarse, de origen nacional o internacional, con destino a la generación, transporte, distribución, uso y consumo de Energía Eólica y/o Solar en el territorio de la provincia de Salta. Dichas actividades gozarán de estabilidad fiscal por el plazo de diez (10) años a partir de la promulgación de la presente Ley.
- Art. 4°.- La autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo la asignación de subsidios a la actividad de Investigación y Desarrollo en temas vinculados directamente y afines a la tecnología de la Energía Eólica y Solar. Estas actividades se implementarán por medio de acuerdos de cooperación científica y tecnológica con organismos de investigación acreditados, nacionales, internacionales y provinciales.
- Art. 5°.- La provincia de Salta contará con el asesoramiento técnico en lo que se refiere a energías alternativas, particularmente Eólica y Solar, del Instituto de Energía y Desarrollos Sustentables (IEDS) dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.
- Art. 6°.- El Poder Ejecutivo dispondrá los medios para realizar la prospección en el territorio de la Provincia del potencial eólico y solar de las

diferentes regiones indicando aquellas zonas que sean favorables para el desarrollo de un plan energético alternativo y dispondrá la conveniencia y la forma de vincularlo al sistema interconectado provincial.

- Art. 7°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer a los fines de la presente Ley de los recursos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales y el Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior, asignados a la Provincia, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Nacional 24.065.
- Art. 8°.- Todas las líneas de crédito y subsidios administrados por la provincia de Salta con fondos del Estado provincial y nacional, relacionados con actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología, generación, transporte, distribución y uso de energía eléctrica incorporarán a las de origen eólico y solar.
- Art. 9°.- No se cobrará ninguna regalía por la utilización de la energía solar o la energía cinética del viento.
- Art. 10.- Los usuarios de energía eléctrica conectados a una red de distribución podrán transformarse en autogeneradores y cogeneradores de energía eólica y solar sin límite de potencia. El Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos reglamentará en qué casos se les permitirá volcar los excedentes de energía a la red de distribución pública, las condiciones técnicas necesarias para esta operación y la forma de facturación.
- Art. 11.- La Provincia promoverá la utilización de la generación eléctrica de origen eólico y solar para los sistemas de riego. La Provincia impulsará mecanismos tendientes a reemplazar los subsidios al riego por subsidios destinados a la adquisición de sistema de bombeo basados en energía eólica y solar.
- Art. 12.- La Provincia implementará medidas tendientes a utilizar energía de origen eólico y solar para el suministro eléctrico de las reparticiones públicas provinciales y otros organismos estatales.
- Art. 13.- La Provincia invitará a los municipios a implementar medidas promocionales tales como el abastecimiento de energía eléctrica eólica y solar para el alumbrado público o para el suministro eléctrico de las reparticiones públicas.
 - Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

La iniciativa que se propone es parte de la política que ha definido la Provincia como uno de sus ejes de crecimiento, de agregar valor dentro de la industria atado a las energías renovables.

En la provincia de Salta existen trece localidades cuyo sistema eléctrico está abastecido por generación térmica, siendo de interés su reconversión a generación híbrida con componente Solar Fotovoltaica. Se considera avanzar con las localidades de Amblayo, Cobres, Salar de Pocitos, Olacapato, Santa Rosa de los Pastos Grandes, La Poma, Tolar Grande, Santa Victoria Oeste, Nazareno, Iruya, Isla de Cañas, Los Toldos y San Antonio de los Cobres.

El diseño de este proyecto se trabaja con la intervención del Ente Regulador de Servicios Públicos, de la empresa estatal Recursos Mineros y Energéticos de Salta S.A. (REMSA), la empresa ESED S.A. y la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia.

ESED S.A. es la empresa concesionaria del servicio eléctrico destinada a cubrir necesidades de los habitantes rurales, en donde predomina la energía solar con minicentrales o miniredes que suministran electricidad a comunidades pequeñas (generación aislada).

Con ayuda del plan PERMER (Proyecto de Energías Renovables de Mercados Rurales) se garantizará el acceso a la energía básica a 2500 hogares sin perjuicio de que en las primeras etapas del proyecto se instalaron redes de distribución de media tensión y redes de baja tensión con instalaciones internas en ambos casos.

271 escuelas rurales y 136 puestos sanitarios rurales contarán con instalaciones de sistemas fotovoltaicos.

Se proyecta la instalación de 190 pozos balde con cisterna en los departamentos de Guachipas, Chicoana, Molinos, San Carlos y Rivadavia y, también 396 instalaciones de boyeros solares.

La sanción de esta ley declara de interés provincial las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en todo el ámbito de la Provincia.

Esta medida ayudará a la pretensión de que se radiquen empresas interesadas en fabricar equipos en Argentina. Y como Salta siempre tuvo una actitud proactiva, esperamos que el próximo paso sea la radicación de una fábrica de paneles fotovoltaicos.

Lo expresado permite afirmar que constituye una necesidad promover el uso de energía solar eólica a fin de que la totalidad de los ciudadanos salteños cuenten con suministro de energía eléctrica.

Es por ello que la iniciativa declara de Interés provincial las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de Energía Eólica y Solar en todo el ámbito de la Provincia y la investigación, desarrollo, transferencia de tecnología, fomento y radicación de industrias destinadas a la fabricación de equipamiento para los fines mencionados. Debemos contar con mayor facilidad para acceder a los equipamientos y a mejores precios.

El incentivo comprende eximición de todo gravamen impositivo provincial, por el término de diez años, a las actividades de producción de equipamiento mecánico, electrónico, metalúrgico y eléctrico que realicen empresas radicadas o a radicarse, de origen nacional o internacional. También, la asignación de subsidios a la actividad de Investigación y Desarrollo en temas vinculados directamente y afines a la tecnología de la Energía Eólica y Solar y la incorporación de estas actividades en las líneas de crédito y subsidios administrados por la provincia de Salta con fondos del Estado provincial y nacional.

Estas actividades se implementarán por medio de acuerdos de cooperación científica y tecnológica con organismos de investigación acreditados, nacionales, internacionales y provinciales.

Por último, se prevé que se trabaje con el asesoramiento técnico en lo que se refiere a energías alternativas, particularmente eólica y solar, del Instituto de Energía y Desarrollo Sustentables (IEDS) dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

José Ibarra

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-28.554/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R F S U F I V F

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Salud y por su intermedio al Instituto Provincial de Salud, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Cantidad de bocas de expendio de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos en el departamento Capital;
- b) Ubicación geográfica de las mismas;
- c) Horarios en los que atienden al público;
- d) Indique si en todas ellas se pueden realizar ambos trámites (compras de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos).

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

2

Expte. N° 90-28.558/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y, por su intermedio, al Instituto Provincial de la Vivienda para que en el plazo de cinco días hábiles, informe:

 a) Situación registral de los espacios públicos dentro del predio del barrio ex Pereyra Rozas, si los mismos ya fueron donados a la órbita de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. b) De ser afirmativo, informe la fecha en que se realizó el trámite.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Ante la gran cantidad de manifestaciones y reclamos de los vecinos respecto a que nunca se finalizó la urbanización del barrio, y en concreto a la falta de mantenimiento de los espacios públicos que se localizan dentro del predio del barrio, los cuales hoy se encuentran en una situación de abandono, es que se solicita a los organismos provinciales correspondientes que procedan a informar cuál es la situación registral de los mismos.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. N° 90-28.559/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la Auditoría de la Provincia, para que en un plazo de (diez) 10 días remita:

- El último informe obrante en su poder de auditoría de gestión financiera y de legalidad que se hayan realizado al Poder Judicial de Salta.
- 2) El informe financiero y de legalidad deberá contener: I) ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos, II) estado de situación de la tesorería, III) estado de la deuda pública, IV) gestión de bienes de uso y de consumo, V) control y evaluación de la planta de personal.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Conforme al artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la Auditoría General de la Provincia de Salta, es la única que puede efectuar un examen en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

El Sistema de Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal integrada, corresponde a la Legislatura de la Provincia, a la Sindicatura General de la Provincia y a la Auditoría General de la Provincia.

Es un control que es posterior y que incluye:

a) La fiscalización y la auditoría de la gestión financiera, económica, patrimonial, presupuestaria y operativa, cuando resulte aplicable, la evaluación

de los aspectos referentes a la protección del medio ambiente por las entidades controladas.

b) La comprobación de la observancia por la Administración Pública Provincial y municipal de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Conforme información publicada en la página de la Auditoría Provincial, el último control o muestreo del Poder Judicial, corresponde al ejercicio del año 2015 - publicación 28/02/2019. Es imperativo ponerse al día con todos los muestreos en los respectivos Poderes del Estado. Más teniendo en cuenta que nos encontramos ante un cambio de gobierno, y es imprescindible contar con datos actualizados de las finanzas públicas en cada organismo del Estado.

Es por ello, que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

4

Expte. N° 90-28.560/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo se requiera al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para que en el plazo de (diez) 10 días informe:

- a) Cantidad de Centros de Primera Infancia existentes en la Provincia actualmente.
- b) Cantidad de niños, discriminados por edad, que concurren a dichos Centros.
- c) Cuáles son los montos transferidos a cada uno de los Centros de Primera Infancia, tanto en la partida inicial, como en las transferencias periódicas.
- d) Si se ha cumplido, por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en tiempo y forma, las transferencias correspondientes a cada uno de los convenios específicamente establecidos para la implementación del Plan de los Centros de Primera Infancia.
- e) Si se ha realizado una evaluación estadística para determinar, si la implementación de estos centros ha logrado mejorar los indicadores nutricionales de crecimiento y de salud de los niños, en caso de existir este tipo de evaluaciones o informes, se acompañe copia para poder acceder a los mismos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos

Con fecha 11/04/2016 el Poder Ejecutivo Nacional decretó la aprobación del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de cuarenta y cinco días a cuatro años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social. El mencionado plan debía ser instrumentado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y su ejecución en el marco de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Para tal fin la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia estableció un mecanismo de firma de convenios con gobiernos provinciales, entre ellos la Provincia de Salta, con el fin de transferir recursos que permitiera alcanzar el mencionado apoyo y fortalecimiento. Estos convenios definían un monto inicial y pagos semestrales, cuyo total se establecía a partir de la cantidad de niños y niñas atendidos en cada Centro.

La razón de este pedido de informe obedece a la necesidad de conocer cuántos niños se encuentran en estos centros, y si se están efectivamente recibiendo los recursos de Nación, más teniendo en cuenta la emergencia sociosanitaria a la que nos enfrentamos en el norte provincial, debido a la desnutrición en niños de la comunidad wichi.

Siempre se ha dicho que la mortalidad infantil es el reflejo de cómo vive una sociedad, en la provincia de Salta las dificultades económicas de la última década han impactado fuertemente en la colectividad con un importante grupo poblacional sin ningún tipo de cobertura. Se requiere un trabajo intersectorial y comunitario comprometido y una fuerte inversión para modificar los índices de desnutrición y salud de la población, sobre todo en los niños de corta edad, mejorando su calidad de vida sensiblemente.

Es un panorama que nos exige asumir decisiones políticas concretas y tomar medidas a la brevedad y esto se logra solo con estadísticas reales.

Es por ello, que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informe.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

5

Expte. N° 90-28.563/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, y por su intermedio, a la Empresa Aguas del Norte para que en un plazo de cinco días informe:

 Cuál es el protocolo habitual para realizar reparaciones domiciliarias por filtraciones de agua y reposición de calzadas en diferentes puntos de la ciudad.

- 2.- Detalle si se cuenta con personal propio o se trata de empresas tercerizadas.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a los fines que se incluya como ingresado el expediente Nº 28.559 del 2020 y que se derive a Comisión, solicitando para la siguiente sesión el tratamiento del mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Pasa a Comisión.

6

Expte. Nº 90-28.565/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia el "Día del Indio Americano", que se celebra el 19 de abril de 2020; adhiriendo a la historia y cultura de los pueblos originarios del departamento Rivadavia y de toda la provincia de Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

En Pátzcuaro, México, el 19 de abril de 1940 se celebró el Primer Congreso Indigenista Interamericano, con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes de todo el Continente. Allí participaron indígenas representantes de poblaciones autóctonas de diversas regiones de América. Se habló de la situación social y económica de estos pueblos, de sus problemas y sus necesidades. Esta conferencia produjo un documento que creó el Instituto Indigenista Interamericano, con sede en la ciudad de México y dependiente de la OEA. Así se estableció el Día del Indio Americano, en conmemoración a este acontecimiento.

Argentina adhirió al documento de Pátzcuaro e instituyó el 19 de abril de 1945, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7550. Desde entonces, Argentina es miembro permanente y adhiere a esta fecha reivindicatoría de los derechos de los aborígenes.

Los hermanos aborígenes de América son los primeros habitantes del continente, tienen el derecho a un trato con igualdad, que se les reconozca el derecho a la tierra donde habitan. Tienen derecho a la igualdad de oportunidades laborales, de estudio, inclusión y respeto a su historia y cultura.

En el departamento Rivadavia convivimos con los habitantes de pueblos originarios. Crecemos y estudiamos juntos en un marco de una integración

natural. Trabajamos y luchamos para que tengan una mejor calidad de vida. Tenemos la carrera de maestro de grado con orientación intercultural bilingüe en reivindicación y respeto a la diversidad cultural. Faltan cosas por hacer, pero hemos avanzado en educación, servicios, viviendas y en políticas sociales.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- Vamos a disponer que el expediente del señor Senador por el departamento Rivadavia se reserve para su tratamiento inmediato por tratarse de una fecha próxima.

7

Expte. N° 90-28.579/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer el funcionamiento del Cuerpo y de las Comisiones a través de sistemas y/o herramientas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación siempre que se encuentre garantizada la interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre los miembros del órgano y todos aquellos que participen, teniendo en cuenta la gravedad de la situación imperante en la Provincia y de conformidad a lo preceptuado por el art. 111 de la Constitución Provincial y al art. 21 del Reglamento Interno de esta Cámara.

- Art. 2°.- Aplicar, a los fines de considerar la asistencia a las sesiones online, lo establecido en los art. 9°, 10, 11, 18, 19 y 20 del Reglamento Interno de esta Cámara, cumplimentándose lo dispuesto a través de la plataforma utilizada y de acuerdo a las especificaciones que fije la Presidencia con el consentimiento del Cuerpo.
- Art. 3°.- Crear la Mesa de Entrada Digital y autorizar la presentación de proyectos de ley, resolución o declaración a través del mecanismo que fije la Presidencia.
- Art. 4°.- Garantizar el carácter público de los debates mediante la publicación de la versión taquigráfica aprobada de las sesiones efectuadas virtualmente.
- Art. 5°.- Encomendar a Secretaría Legislativa, Administrativa e Institucional a que tomen las medidas pertinentes para asegurar el funcionamiento virtual de las oficinas afectadas al desarrollo de las sesiones y de las actividades de las comisiones, garantizando la seguridad digital, verificación e identidad del usuario, grabación, conservación y soporte de manera adecuada y segura.
- Art. 6°.- Establecer la presente modalidad de teletrabajo legislativo mientras dure la emergencia sanitaria declarada en el art. 1° del Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 250/2020.
 - Art. 7°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Es de público y notorio la delicada situación que estamos atravesando como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del DNU 260/2020 y el Gobierno de la Provincia mediante el DNU 250/2020 declararon la emergencia sanitaria, y consecuentemente se debieron tomar medidas que resultaron absolutamente necesarias para resguardar lo más valioso: nuestra salud.

Por su parte, el Presidente de la Nación dispuso en el DNU 297/2020 de fecha 19 de marzo del corriente año el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" por considerar que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto en el sistema sanitario, revistiendo un rol de vital importancia las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio. Es por ello que se ordenó a la población permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Así también prescribe en su artículo 2° la prohibición de desplazamientos por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

En consonancia con lo dispuesto anteriormente, todas las personas debieron modificar sus hábitos y las legislaturas provinciales no escapan a ello. Por eso comenzaron a implementar el sistema de sesiones virtuales para poder continuar trabajando desde sus hogares en procura de acercar soluciones a la población. Tal es el caso de Mendoza, que ha sido pionera en el establecimiento de esta modalidad a través de su Honorable Cámara de Senadores.

La Constitución Provincial en su artículo 111, y en igual lineamiento el artículo 21 del Reglamento Interno de nuestra Cámara, prescriben que si bien las sesiones deben llevarse a cabo en la Capital, por causas graves pueden hacerse en otro punto del territorio de la Provincia, previa resolución de ambas Cámaras.

No resulta razonable que ante la emergencia sea solamente el Poder Ejecutivo Provincial el que se encuentre prestando tareas, cuando el gobierno de la Provincia le corresponde a los tres poderes.

Que la situación actual de fuerza mayor en que se encuentra el País y la Provincia obliga a buscar otras herramientas que permitan desarrollar las actividades legislativas necesarias respetando las disposiciones establecidas a nivel nacional.

Señor Presidente, a fin de llevar adelante nuestra tarea respetando las medidas tomadas y para no poner en riesgo la salud de los habitantes de nuestros departamentos es que solicito a nuestros pares el acompañamiento con sus firmas a este proyecto de resolución.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

8

Expte. Nº 90-28.580/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo. 1°.- Creáse una Comisión Especial denominada "Mujer, Género y Diversidad".

Art. 2°.- Compete a la Comisión Especial Mujer, Género y Diversidad, dictaminar:

- Cuestiones relacionadas con la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones en el marco de lo establecido en el artículo 75, incisos 19 y 23 de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales y Regionales de Derechos Humanos en los que la Nación sea parte y adhiera en un futuro.
- Garantizar la igualdad del hombre y la mujer, y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos, según lo establece el artículo 13 de la Constitución Provincial.
- Tratamiento sobre campañas de prevención, concientización y cuestiones relacionadas a la violencia familiar, acoso sexual y laboral contra las mujeres.
- Asesoramiento y orientación para la realización de denuncias, y brindar información sobre la asistencia integral de víctimas de todo tipo de violencia contra las mujeres.
- Proyectos para la eliminación de todo tipo de discriminación y desigualdades contra la mujer y generar un espacio de discusión de políticas públicas sobre perspectivas e identidades de género.

Art. 3°.- Integrarán la Comisión 7 (siete) señores senadores.

Art. 4°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

9

Expte. Nº 90-28.581/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración del aniversario por los "100 años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa", con fecha histórica de fundación el día 11 de julio de 1920 en la ciudad de Salta. La institución centenaria supo reunir a la descendencia árabe con una gran inserción social a lo largo de un siglo entero. Esta colectividad se caracterizó por abrirse a la comunidad salteña con más servicios y ser de puertas abiertas. En dicha celebración se llevarán a cabo diversas actividades de índoles artísticas, culturales, deportivas y sociales en alusión a la fecha histórica.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A Comisión de Educación y Cultura.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N°90-28.546/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio que corresponda, incluya en su Plan de Gobierno 2020 - 2021, la creación del Programa Gabinete Federal, con el objetivo de declarar capitales alternas en 23 localidades de cada uno de los 23 departamentos de la provincia de Salta.

Manuel Pailler

Fundamentos

Señor Presidente:

Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de responder a las demandas de miles de ciudadanos que precisan y requieren de la presencia territorial de autoridades provinciales y municipales, ya sean ministros/as, secretarios/as, funcionarios/as y con la participación de organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil en reuniones que deberán realizarse cada treinta días con un determinado plan de trabajo que aborde problemáticas específicas de la localidad y su respectivo departamento donde se lleve a cabo la misma, siempre promoviendo la descentralización y federalización de todo el territorio de la provincia de Salta.

Por lo tanto, este proyecto tiene por objetivo principal reunir al Gabinete Provincial una vez por mes y relocalizar las sedes de organismos y entidades públicas atendiendo las problemáticas de las diversas regiones que la conforman, impactando positivamente y proponiendo la implementación de políticas públicas necesarias para generar soluciones.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: haciendo eco de todas las manifestaciones tanto del señor Presidente como del señor Gobernador, y que todo el mundo habla del federalismo nosotros queremos con este proyecto llevar la Capital de la Provincia a cada uno de los departamentos, sobre todo a aquellas pequeñas localidades de los departamentos, para que una vez al mes todo el gabinete provincial se reúna en cada una de estas localidades para poder tratar así en forma directa con los funcionarios responsables de cada una de las áreas, y

cada uno de los habitantes tenga esa oportunidad de estar presente y manifestarse en ese momento.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

2

Expte. N° 90-28.555/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos del barrio Castañares de la ciudad de Salta, especialmente en el sector identificado como Grupo 298 viviendas.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

La iniciativa está fundada en un pedido que desde hace meses vecinos del sector 298 viviendas del Barrio Castañares vienen realizando.

Los ciudadanos manifiestan su preocupación respecto a la cantidad de hechos delictivos ocurridos en el barrio Castañares donde han padecido numerosos robos, y afirman ser rehenes de los malvivientes y relatan que la zona se ha vuelto peligrosa y teman las represalias de los delincuentes.

Ante lo expuesto expresan la necesidad de disponer en puntos clave del barrio de cámaras de seguridad.

Estos elementos si bien no solucionan el problema de la delincuencia es una medida de seguridad preventiva que refuerza el accionar policial.

Atento a ello, y entendiendo que de implementarse la medida se verían beneficiados también los otros sectores cercanos del barrio y en cumplimiento de velar por la mayor seguridad y bienestar de los vecinos, solicito que se nos acompañe con el presente proyecto de declaración.

Guillermo Durand Cornejo

3

Expte. N° 90-28.556/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Destacar la tarea que viene realizando el Ejército Argentino en el Norte de nuestra Provincia, un excelente trabajo de apoyo a las comunidades y logística por parte de la Vta. Brigada de Montaña en coordinación con la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

El Ejército Argentino con asiento en Salta ha distribuido hasta el momento doscientos tanques para el almacenamiento de agua segura y tres pantas de osmosis inversa destinadas a la potabilización y distribución de agua en comunidades de Santa Victoria Este y Santa María, las que fueran declaradas en emergencia socio-sanitaria. Estos tanques ayudan a mantener el agua potable y a facilitar la distribución entre la población.

Además ha contribuido con personal de sanidad, quienes realizan tareas de atención médica primaria a los habitantes de la zona.

También es de destacar el aporte de la Compañía de Ingenieros 601, como asiento en Campo de Mayo, Buenos Aires, quienes transportaron las perforadoras que realizarán los pozos de agua segura y potable que será suministrada a la población necesitada. En su mayoría, estas comunidades, son pueblos originarios que no cuentan con el servicio de agua corriente.

Por todo lo expuesto, es que debe destacarse la labor y el compromiso social por parte de nuestro Ejército en momentos donde la población norteña se encuentra en un estado de vulnerabilidad, y el gran trabajo en conjunto realizado con el Gobierno de la provincia de Salta.

Guillermo Durand Cornejo

4

Expte. N° 90-28.557/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, realice las gestiones necesarias ante los organismos municipales correspondientes, respecto a la creación de un acceso al barrio Ex Pereyra Rozas por colectora de Av. Bolivia, a la regularización de la situación catastral de los espacios públicos que se encuentran dentro del predio del barrio y a la efectivización de la colocación de nombres a las calles.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Este proyecto tiene como objeto terminar de organizar la urbanización del barrio que cuenta con una antigüedad de más de tres años, el cual fue asignado a más de 500 familias y que en la actualidad se encuentran efectivamente viviendo un 70% de ellas.

La creación del acceso sobre la colectora de avenida Bolivia facilitaría el ingreso tanto de los particulares a pie y en vehículo, más líneas de colectivos, ambulancias y patrulleros, que ayuden a la movilidad, conectividad y seguridad de los vecinos de la zona. Entendiendo que no es una obra de gran envergadura, es que se solicita que se realicen las gestiones necesarias al caso.

La situación de los espacios públicos que se localizan dentro del predio del barrio es deplorable. Estos espacios se encuentran todavía dentro de la órbita provincial, por lo que la municipalidad de la ciudad no puede ejercer

sobre ellos el mantenimiento que requieren, siendo los vecinos que allí viven los únicos perjudicados. La presencia de alimañas, como víboras, arañas y gran cantidad de mosquitos debido al inexistente desmalezamiento de los espacios, pone en riesgo la seguridad y salud tanto de niños como adultos. Atento a lo perjudicial que es para la población que allí habita, se entiende que es imperiosa su solución.

Con respecto a la falta de nombres en las calles y sus respectivas nomenclaturas, vuelve muy complicado para los vecinos el poder recibir correspondencia, boletas de impuestos, etcétera, siendo si se quiere cuestiones mínimas. Pero pensemos en el caso de necesitar la intervención de móviles de salud y policiales o el caso de una citación judicial de urgencia, situaciones extremas pero reales en las que sin contar hoy con la identificación de las calles y casas dificulta al extremo la vida diaria de los vecinos.

Ante todo lo expuesto y la gran cantidad de manifestaciones y reclamos de los vecinos, es que solicita al Concejo Deliberante de esta ciudad que intervenga para resolver y regularizar estas situaciones.

Guillermo Durand Cornejo

5

Expte. N° 90-28.561/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que la Corte de Justicia de Salta, arbitre los medios necesarios e implemente un sistema digital de expedientes eficiente, a los fines de poner en funcionamiento el servicio de justicia al completo, mientras dura la situación excepcional de cuarentena obligatoria en la Provincia.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Nos encontramos ante una situación excepcional como es la lucha contra la pandemia mundial. Producto de este escenario, por una cuestión de prevención y por cuidar al prójimo, hemos decidido quedarnos en casa y detener las actividades normales.

Una de las actividades que actualmente se encuentra paralizada es el servicio de justicia. La Corte ha dictado la feria extraordinaria, que ya lleva 15 días.

El Colegio de Abogados de Salta ha solicitado al Poder Judicial el reinicio de las actividades en forma digital, a través del sistema de iurix online con el que ya cuentan los tribunales y abogados.

El pedido se funda debidamente en el pleno ejercicio de los derechos, de garantizar y asegurar la tutela judicial efectiva y tal como lo expresan los abogados de la Provincia, es totalmente necesario que se habiliten los expedientes en forma digital, así como una mesa de entradas online para todos los fueros, que las audiencias urgentes se realicen a través de videollamadas, se dicten órdenes de medidas cautelares, que los pedidos de informes puedan

tramitarse vía online, igualmente habilitar el pago de órdenes judiciales mediante transferencia bancaria, etc.

Es decir, una serie de medidas que de prolongarse este escenario apocalíptico, deben ser instrumentadas en forma urgente a los fines de dar respuesta a las inquietudes y problemáticas de la ciudadanía en su conjunto y de los mismos justiciables, que viven del sistema jurídico, llevando tranquilidad y normalidad a los hogares de los vecinos. La justicia no puede ni debe ser paralizada indefinidamente.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen con este proyecto de declaración.

Guillermo Durand Cornejo

6

Expte. N° 90-28.562/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen y realicen las diligencias necesarias, por ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación y Ministerio de Trabajo de la Nación y los organismos que correspondan, a los fines de obtener medidas beneficiosas para las Pyme, especialmente la eximición total del pago aportes y contribuciones durante todo el tiempo que dure la cuarentena obligatoria en el país y sea el Estado Nacional quien asuma el déficit.

Todo ello hasta tanto se instrumenten las medidas y mecanismos necesarios para la efectiva recuperación del sector privado, con el objetivo de mantener las fuentes laborales y sostener a las pequeñas y medianas empresas.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 27541 se declaró la emergencia pública en materia sanitaria, encuadrándose en dicho marco las medidas a adoptar por el virus COVID-19.

El Ministerio de Trabajo había dispuesto por Resolución 219/2020 de fecha 20/03/2020 los alcances del "aislamiento social obligatorio" dispuesto por el DNU 297/2020. Entre los principales puntos se destacaba que los trabajadores que realicen teletrabajo percibirán su remuneración habitual, mientras que en los casos que esto no sea posible, las sumas percibidas tendrán carácter no remuneratorio, excepto respecto de los aportes y contribuciones al sistema nacional del seguro de salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que se continuarán abonando.

Mediante Resolución 276/20 se derogó la Resolución 219/20 en fecha 30 de marzo del 2020. La Resolución 276/20 deja de lado la distinción que la hacía la Resolución 219/20 determinando en su artículo 1° que "los

trabajadores alcanzados por el aislamiento social preventivo sin distinciones quedan exceptuados de la asistencia al lugar de trabajo". Pero omite referirse a los aportes y contribuciones que deben hacer las empresas en su calidad de empleador. Al derogarse la Resolución 219/20 las empresas deben realizar aportes y contribuciones en forma total como si tuvieran su capacidad laboral plena.

Es decir que, actualmente cada empleador al momento de enviar el formulario 931 (es una declaración jurada que se utiliza para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social) a AFIP, deberá ingresar aportes y contribuciones en forma integral por cada empleado a su cargo y pese a no estar produciendo.

Se debe tener presente que con el aislamiento obligatorio, ninguna empresa del sector privado puede sostenerse en el tiempo, ni abonar cargas, impuestos y contribuciones, porque al no producir no puede pagar.

Es necesario que se preserve, que la fuente laboral que los empleados encerrados en casa por la amenaza sanitaria, continúen cobrando su sueldo de bolsillo, que se proteja al sector privado.

Para ello, la única alternativa es aliviar las cargas impositivas, manteniendo los empleados, que producto de esta crisis se encuentran improductivos.

Es por ello que se solicita a los señores legisladores nacionales por Salta, que realicen ante Nación todas las gestiones que sean necesarias para que se exima del pago de aportes y contribuciones en forma total por el tiempo que dure la cuarentena, y que con este alivio temporal los empleadores puedan abonar los sueldos, sin despedir a un solo empleado, manteniendo las fuentes laborales.

El objetivo de esta medida es claro, proteger a las pequeñas y medianas empresas, para que las mismas no desaparezcan.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

7

Expte. Nº 90-28.566/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitre y gestione ante las autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Este proyecto surge por iniciativa de este legislador y por pedidos reiterados de los ciudadanos de las localidades de Victoria, Santa María, La Puntana, Alto La Sierra y todas las comunidades originarias del municipio de Santa Victoria Este.

En estos tiempos de cuarentena por la pandemia del Covid-19, se sintió sobremanera la necesidad de contar con una Sucursal del Banco Macro en ese municipio y además porque el gran crecimiento demográfico así lo amerita.

El municipio de Santa Victoria Este, por su ubicación geográfica, tiene un potencial de desarrollo y progreso altamente estratégica y singular, ya que se halla en una zona de triple frontera por limitar con la República del Paraguay y con el Estado Plurinacional de Bolivia. A esto debemos agregar el considerable crecimiento poblacional de estos lugares y el gran impacto social, comercial, productivo que originará la Ruta Provincial 54 de Santa Victoria Este, actualmente pavimentada y que integra el Corredor Bioceánico.

Es de público conocimiento que en este municipio, como en el resto del departamento Rivadavia, existen empleados públicos dependientes de Salud, Educación y del Municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales, que podrán utilizar los servicios de esta Sucursal del Banco Macro.

Por todo lo expuesto, solito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

8

Expte. Nº 90-28.567/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Salud, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra ampliación y refacción integral del Hospital de Rivadavia, Área Operativa XIII del Municipio de Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara, surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Es menester que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias, a los fines de que se ejecute la obra de ampliación y refacción general del Hospital público de localidad de Rivadavia, Área Operativa XIII del Municipio de Rivadavia Banda Sur.

A esta obra la he solicitado en períodos anteriores, y en estos tiempos de la pandemia del Covid-19, se hace prioritario solucionar los deterioros considerables en su estructura y las muchas necesidades edilicias, para que se adecúen al crecimiento población de su Área Operativa.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la salud pública es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

9

Expte. Nº 90-28.568/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias a los fines de que se disponga la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de: Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del Municipio de Santa Victoria Este.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador Provincial y por solicitud de los habitantes de las localidades de Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, quienes anhelan y esperan contar con un cajero automático.

Las grandes distancias, la ubicación geográfica y el notorio incremento demográfico de estos pueblos del Chaco Salteño justifican e indica que se debe solucionar esta necesidad, y en estos tiempos de cuarentena por la pandemia del Covid-19, se sintió la necesidad de contar con estas terminales electrónicas.

Es necesario acortar las distancias. Los usuarios de la localidad de Alto La Sierra deben recorrer 70 kilómetros hasta Victoria, localidad cabecera de Santa Victoria Este, donde se halla el único cajero automático de todo el Municipio, pero estas grandes distancias y caminos a veces en mal estado hacen difícil para la gente el acceso a este servicio.

Como en el resto del departamento Rivadavia, estas localidades del Chaco Salteño tienen empleados públicos dependientes de Salud, Educación y del Municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales, productores y comerciantes que necesitan utilizar este servicio.

Por lo expuesto, solito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

10

Expte. Nº 90-28.569/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Salud, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de ampliación y refacción general del Hospital de localidad de La Unión, del Área Operativa LI del Municipio Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara, surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Es menester que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de ampliación y refacción general del Hospital Público de localidad de La Unión, Área Operativa LI.

A esta obra la he solicitado en periodos anteriores, y en estos tiempos de la pandemia del Covid-19 se hace prioritario solucionar los deterioros considerables en su estructura y las muchas necesidades edilicias, para que se adecúen al crecimiento de la población de su Área Operativa.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la salud pública es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

11

Expte. Nº 90-28.570/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes; arbitre y gestione ante las autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de Los Blancos, Capitán Pagé y Pluma de Pato del Municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto surge por iniciativa de este legislador y por pedidos de los ciudadanos de las localidades de Los Blancos, Capitán Pagé y Pluma de Pato del Municipio de Rivadavia Banda Norte, que en estos tiempos de cuarentena

por la pandemia del Covid-19 ha quedado demostrado la necesidad de instalar más cajeros de la Red Banelco.

Los usuarios de este servicio deben recorrer 25 kilómetros desde Los Blancos, 35 kilómetros desde Capitán Pagés, 23 kilómetros desde Pluma de Patos hasta la localidad de Morillo, donde está el único cajero automático del municipio de Rivadavia Banda Norte, y allí realizan sus operaciones siempre y cuando no se encuentre desbordado de gente o fuera de servicio.

El crecimiento demográfico de estas localidades del Chaco Salteño amerita solucionar esta necesidad que actualmente existe y también los empleados públicos dependientes de Salud, Educación y del municipio, los beneficiarios de diversos planes sociales, comerciantes y productores necesitan los servicios de los cajeros automáticos.

Por lo expuesto, en razón de que es necesario gestionar las medidas necesarias ante las autoridades del Banco Macro para los fines enunciados, solicito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

12

Expte. Nº 90-28.571/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía; arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines de que se disponga la creación, construcción y funcionamiento de los Destacamentos Policiales en las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Este proyecto es una iniciativa legislativa que tiene lugar ante los pedidos y reclamos de los vecinos de las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, quienes esperan la creación y construcción de un Destacamento Policial en cada uno de esos lugares del Chaco Salteño.

La densidad demográfica de estas localidades fundamenta este proyecto, y si hacemos alusión al candente tema de la seguridad, resulta sumamente necesario construir y poner en funcionamiento esos destacamentos policiales, habida cuenta de los hechos delictivos ocurridos allí, en algunos casos con víctimas fatales.

Por otra parte, es justo señalar que la localidad de Misión La Paz se encuentra geográficamente en una zona de frontera, donde se halla el puente internacional que cruza el río Pilcomayo y comunica con la República del Paraguay. En territorio argentino, es decir en Misión La Paz, tienen asiento

Gendarmería Nacional, Migraciones y la AFIP, pero lógicamente resulta necesaria también la creación y construcción de una dependencia policial.

En relación a la localidad de Santa María, su crecimiento poblacional amerita que ya debería contar con un Destacamento Policial para el cuidado del orden público.

En cuanto a La Puntana y su cercanía con la localidad de Hito 1, ubicada en el límite fronterizo con la localidad de Dorbigny del Estado Plurinacional de Bolivia y la carencia de una infraestructura o complejo para control fronterizo integrado, justifica la creación de un destacamento policial.

Por último, debo aseverar que todo esto contribuirá a garantizar la seguridad y beneficiará no solo a estas localidades, sino también otras comunidades originarias y criollas ubicadas en sectores urbanos y en zonas rurales vecinas.

Por lo expuesto, y agregando que en estos tiempos de la pandemia del Covid-19, esta carencia señalada se sintió demasiado para los correspondientes controles policiales, solito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

13

Expte. Nº 90-28.572/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo del municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto surge por pedidos reiterados de los ciudadanos de las localidades de Coronel Juan Solá-Morillo, Pluma de Pato, Los Blancos y Capitán Pagé del municipio Rivadavia Banda Norte, que anhelan contar con una sucursal del Banco Macro.

Los vecinos de Morillo, por ejemplo, para hacer un trámite en una sucursal del Banco Macro más cercana deben trasladarse a la ciudad de Embarcación, situada a 150 kilómetros o en su efecto por trámites más complejos a la ciudad de Salta distante a 420 kilómetros.

El crecimiento demográfico de este municipio del Chaco Salteño amerita la instalación y funcionamiento de una sucursal con asiento en la localidad de Morillo. En tiempos de cuarentena por la pandemia del Covid-19, se sintió mucho esta necesidad.

Es de público conocimiento que en este municipio como en el resto del departamento Rivadavia existen empleados públicos dependientes de Salud, Educación y del Municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales que podrán utilizar los servicios de esta sucursal.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

14

Expte. Nº 90-28.573/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia; arbitren las medidas necesarias a los fines de que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría, con un puesto fijo de control policial entre las Rutas Provinciales 13 y 41, incrementando su recurso humano, con ampliación edilicia, proveyendo además de equipamiento acorde a su recategorización.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este Proyecto surge por la necesidad que tiene la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur en materia de seguridad, ya que desde hace muchísimos años viene funcionando allí un destacamento policial y por la cantidad de habitantes, estimo que ya es oportuno disponer su recategorización.

Es clara y notoria la necesidad que tiene esta comunidad, para que el destacamento policial sea ascendido al rango de Comisaria, teniendo en cuenta su amplia área de operatividad; más aun teniendo en cuenta los hechos de violencia, delitos y con víctimas fatales que se suscitaron allí.

En este contexto de recategorización, también es menester la instalación de un puesto fijo de control policial entre las Rutas Provinciales 13 y 41, a fin de ejercer un control eficiente en las zonas limítrofes con el departamento Anta y la Provincia del Chaco, donde hay actividad vinculada a la tala ilegal del monte chaqueño, el narcotráfico y otras cuestiones de inseguridad.

Asimismo, es justo y menester que esta dependencia policial sea elevada a la categoría de Comisaría, incrementando para tal efecto los recursos humanos necesarios, dotándola además de equipamiento informático, y otro móvil policial, habida cuenta que debe cubrir y cuidar el orden público de una gran extensión geográfica urbana y rural, razón por la cual tiene lugar este pronunciamiento legislativo.

Es una cuestión de Estado garantizar la seguridad a sus ciudadanos y más aún en estos tiempos de la pandemia del Covd-19 es imperioso y necesario recategorizar a esta dependencia policial.

15

Expte. Nº 90-28.574/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las autoridades del Banco Macro S.A. las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

16

Expte. Nº 90-28.575/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVNCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones y diligencias necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o los organismos que correspondan al objeto de que atento a la crisis sanitaria y social causada por el COVID-19, se flexibilicen los requisitos y plazos para acceder al "Programa Intercosecha", se actualicen los montos de la ayuda económica brindada, se permita su acceso en forma simultánea con otras ayudas sociales dispuestas por el Ejecutivo en el marco de la pandemia, y para que los organismos nacionales de registro y percepción permitan reflejar de inmediato en sus registros y sistemas informáticos cuando el empleador procede a dar la baja de un trabajador.

Manuel Pailler - Esteban Cornejo D'Andrea - Carlos Rosso

17

Expte. Nº 90-28.576/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVNCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realicen las gestiones y trámites pertinentes para acordar facultades sancionatorias y resolutorias a la delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

18

Expte. Nº 90-28.577/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVNCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial destine los montos eventualmente ingresados por aplicación del artículo 2º del DNU 255/2020, a la reparación de los móviles policiales en los municipios donde las faltas que dieron lugar a la multa fueron cometidas en el marco de la emergencia sanitaria detallada en el artículo 4º del mismo instrumento legal.

Juan Cruz Curá

19

Expte. Nº 90-28.578/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVNCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realicen las gestiones y trámites pertinentes para habilitar con horario reducido la atención al público en la Secretaría de Trabajo, Delegación San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

20

Expte. Nº 90-28.582/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVNCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial, la celebración del aniversario por los "100 años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa", con fecha histórica de fundación el día 11 de julio de 1920 en la ciudad de Salta. La institución centenaria supo reunir a la descendencia árabe con una gran inserción social a lo largo de un siglo entero.

Esta colectividad se caracterizó por abrirse a la comunidad salteña con más servicios y ser de puertas abiertas. En dicha celebración se llevarán a cabo diversas actividades de índoles artísticas, culturales, deportivas y sociales en alusión a la fecha histórica.

Manuel Oscar Pailler

21

Expte. Nº 90-28.583/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVNCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante las autoridades correspondientes, la creación y puesta en funcionamiento de oficinas de atención del "Plan Incluir Salud", en aquellos departamentos que no poseen dependencias y que las mismas funcionen dentro de los hospitales de referencia.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Conforme a la reunión de Presidentes de Bloque, se reservan los expedientes para su tratamiento sobre tablas.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.
- Sen. Sanz.- Señor Presidente: para presentar dos proyectos de declaración.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.
- **Sen. Mónico Graciano.-** Señor Presidente: solicito el ingreso de dos proyectos de declaración y se reserven para su tratamiento sobre tablas.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.
- **Sen. Saldaño**.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar cuatro proyectos y que sean girados a las comisiones respectivas.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.
- **Sen.** García.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos proyectos de declaración y que los mismos sean tratados sobre tablas en esta sesión.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.
- **Sen. Ibarra.-** Señor Presidente: para presentar dos proyectos de resolución y que los mismos pasen a las respectivas comisiones.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.
- **Sen. Abilés.-** Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de ley relacionado con el alivio y promoción de las pymes durante la emergencia sanitaria en la provincia de Salta.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.
- **Sen. Soto.-** Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de cinco proyectos de declaración y que los mismos se reserven en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

IV

Proyectos de Ley

8

Expte Nº 90-28.589/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Condonar todos los impuestos provinciales a los artesanos del departamento de Cafayate afectados en su actividad comercial por la cuarentena (distanciamiento social preventivo y obligatorio) COVID -19 o Coronavirus dispuesta por el gobierno nacional y lo sea por el tiempo que dure tal medida.

- Art. 2º.- La Provincia asumirá el pago de las deudas por servicios de energía eléctrica y todo otro devengados por los beneficiarios desde la puesta en vigencia de la referida medida de aislamiento social preventivo y obligatorio.
- Art. 3°.- El órgano de aplicación será el ente regulador de los Servicios Públicos de Salta y la Dirección de Rentas de la Provincia, quienes deberán llevar a cabo el cumplimiento de la presente ley.
- Art. 4º.- La presente norma deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en el plazo de cinco (5) días de promulgada.
 - Art. 5°.- Comuniques al Poder Ejecutivo.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

El departamento Cafayate a lo largo de los últimos años ha desarrollado una actividad de productores artesanales que han hecho de ese rubro un medio de vida y además han potenciado sustancialmente el menú de atractivos turísticos del Departamento.

Se ha convertido así la artesanía en una actividad complementaria y sustancial para el afianzamiento de Cafayate como un departamento de destino turístico.

Las actuales circunstancias que tocan vivir al País, dada por la emergencia sanitaria que obligó al gobierno nacional a tomar medidas que en lo que toca a esta actividad imposibilita la actividad referida, llevando de ese modo a un detrimento del desarrollo y sustentabilidad de la producción y venta artesanal que amenaza seriamente la supervivencia de la artesanía como una forma de vida de muchos habitantes del Departamento.

Esto obviamente requiere que el Estado en la medida de los medios a su disposición se haga presente por medio de medidas que permitan aunque sea

parcialmente paliar la situación planteada en nuestro caso eximiendo y condonando deudas o consumos efectuados o devengados durante el periodo en que los artesanos se vean impedidos de realizar su tarea o la venta de sus productos.

Estimamos asimismo que el impacto en los ingresos públicos directos y de las empresas será mínimo comparado con el beneficio que producen por lo que solicito a los señores senadores me acompañen en el presente proyecto.

Sergio Saldaño

 - A las Comisiones de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, y de Economía, Finanzas Públicas Hacienda y Presupuesto.

9

Expte Nº 90-28.597/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ALIVIO Y PROMOCIÓN DE PYMES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia de Salta como medida de salvataje y sostenimiento del empleo en pymes que tuvieren como actividad principal o accesoria la de brindar servicios de turismo, gastronómicos, deportivos, cultural y audio visual. Ello, como consecuencia del presente Estado de Emergencia Sanitario declarado mediante el Decreto 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, mientras dure su vigencia o los que en el futuro lo reemplacen.

Art. 2º.- Se establecen los siguientes beneficios para Pymes:

- a) Exención al Impuesto a las Actividades Económicas o las que en el futuro las reemplace, por un plazo igual al señalado en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 250/2020 y hasta un monto total máximo por mes al que hubiere correspondido al mes inmediato anterior de la Emergencia Sanitaria según cada Pyme.
- b) Exención del Impuesto de Sellos o los que en el futuro lo reemplacen por un plazo de un año y hasta un monto total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), lo que ocurra primero.
- c) Certificados de Crédito Fiscal por un monto total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), el que se incrementará en \$ 5.000 (pesos cinco mil) por cada trabajador o trabajadora en actividad con el que contaren y hasta un máximo total de \$ 100.000 (pesos cien mil), pudiendo disponer de dicha suma en el presente ejercicio fiscal 2020. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en

el ejercicio señalado, su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.

Art. 3º.- Para acceder a los beneficios señalados, las Pymes incluidas deberán declarar mensualmente mediante un aplicativo creado al efecto en la página web de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, y cuyos comprobantes en físico deberán ser acompañados en el término de una semana de completado el aplicativo.

Art. 4.- Quedan excluidos de la presente:

- a) Las Pymes que hubieren firmado Contratos de Promoción con la Provincia de Salta en los últimos dos años, o bien, los que aún se encontraren vigentes y en ejecución.
- b) Las Pymes que tuvieren litigios en curso por incumplimientos en el pago de aportes y contribuciones de trabajadores; o bien. ante deudas judicializadas y cuyo acreedor fuere la provincia de Salta, cualquiera fuere la causa u origen de las mismas.
- Art. 5°.- El incumplimiento o inobservancia a lo señalado en la presente por parte de las Pymes que se beneficien del mismo, las hará pasible de multas y sanciones, y la inmediata suspensión del presente régimen debiendo devolver los beneficios recibidos inmediatamente.
- Art. 6º.- Las Pymes que durante la vigencia de los beneficios que le acuerda la presente, despidiera un trabajador sin causa justificada, perderá a partir de ese momento los beneficios que le acuerdan la presente, sin obligación de devolver los beneficios recibidos con anterioridad. De la misma manera se procederá con las Pymes que cambiaren de titular sin dar previo aviso de ello en el aplicativo web.
- Art. 7º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta.
 - Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

El presente estado de emergencia sanitaria en todo el planeta como consecuencia de la pandemia de Coronavirus (COVID -19), y la consecuente declaración mediante el Decreto del Poder Ejecutivo de nuestra Provincia Nº 250/2020, hacen quizás demasiado redundante señalar el actual estado epidemiológico en el que vivimos.

Si considero necesario señalar las nefastas consecuencias colaterales que perturban y condicionan la vida de cientos y miles de trabajadoras y trabajadores en toda la Provincia, como de sus empleadores. La situación económica de nuestro País, ya completamente en crisis y condicionada por nefastos ciclos económicos de endeudamiento e inflación sumado a la actual parálisis como consecuencia de la señalada pandemia, forman un coctel letal para la conservación y mucho más para la generación de empleo.

Por ello, y otras circunstancias más que harían interminable el presente relato, considero necesario tratar de aminorar los efectos negativos del actual cuadro de situación en uno de los principales sectores de ingresos y fuentes de trabajo en nuestra Provincia, como son el de turismo, gastronómico, cultural, deportivo y audiovisual. Sin dejar de contemplar, de ampliar el mismo a otros que se vieran también afectados.

Ante la prohibición de circulación de personas en nuestro País y otros, ante el cierre y prohibición de actividades vinculadas al turismo y la cultura (art. 7º Decreto 250/2020), circunstancias que por lo visto -como sucedió en otros países- se agravara, las actividades señaladas se verán profundamente afectadas generando situaciones completamente indeseables como pérdidas de puestos de trabajo y cierre de empresas.

Si bien en años anteriores se firmaron numerosos Contratos de Promoción (Decretos 1801/2019, 1712/2019, 1755/2019, 1757/2019, 1769/2019, etc.) donde se brindaban los mismos beneficios contemplados en el presente a empresas que se obligaban a invertir y generar empleo; en la actualidad, se hace necesario por todos los medios conservar los mismos, como también generar las condiciones para que el sector privado pueda sobrevivir ante esta situación.

Tratándose de una situación de absoluta emergencia, no por ello debemos dejar de avanzar en la sanción de la presente, dejando librado a la reglamentación de la misma los aspectos prácticos de su ejecución.

María Silvina Abilés

 A las Comisiones de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, y de Economía, Finanzas Públicas Hacienda y Presupuesto.

V

Proyectos de Resolución

10

Expte Nº 90-28.595/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Créase, en los términos del artículo 48 del Reglamento de esta Cámara, la Comisión Especial del Río Bermejo, la que estará constituida por cinco (5) Senadores y tendrá competencia en el tratamiento de los asuntos que se establecen en la presente Resolución.

Art. 2°.- Compete a la Comisión Especial del Río Bermejo dictaminar:

 Sobre todo proyecto atinente a la reglamentación en la preservación del curso del Río Bermejo en el territorio de la Provincia, su ecosistema, aprovechamiento de sus recursos, la viabilidad de obras de infraestructura relacionadas con el Río y

- en general todo pronunciamiento que preconice un mayor bienestar de las poblaciones directamente colindantes con la vía hídrica.
- 2) Propiciar, por la vía institucional que corresponda una relación con las demás provincias interesadas en el curso del Río Bermejo y con la Nación cuando obras de ella dependientes o relaciones con países vecinos requieran su intervención.
- 3) Investigar toda situación capaz de modificar la salubridad o el ecosistema del Río Bermejo, con el objeto de legislar adecuadamente sobre el tema.
- 4) Instar la interacción y colaboración con organismos provinciales con incumbencia en el tema en pos de la solución de problemas concretos referentes al objeto de esta comisión.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra - Manuel Pailler - Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

11

Expte. Nº 90-28.596/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Creése, en los términos del artículo 48 del Reglamento de esta Cámara, la Comisión Especial del Río Pilcomayo, la que estará constituida por cinco (5) Senadores y tendrá competencia en el tratamiento de los asuntos que se establecen en la presente Resolución.

Art. 2°.- Compete a la Comisión Especial del Río Pilcomayo dictaminar:

- Sobre todo proyecto atinente a la reglamentación en la preservación del curso del Río Pilcomayo en el territorio de la Provincia, su ecosistema, aprovechamiento de sus recursos, la viabilidad de obras de infraestructura relacionadas con el Río y en general todo pronunciamiento que preconice un mayor bienestar de las poblaciones directamente colindantes con la vía hídrica.
- 2) Propiciar, por la vía institucional que corresponda, una relación con las demás provincias interesadas en el curso del Río Pilcomayo y con la Nación cuando obras de ella dependientes o relaciones con países vecinos requieran su intervención.
- Investigar toda situación capaz de modificar la salubridad o el ecosistema del Río Pilcomayo, con el objeto de legislar adecuadamente sobre el tema.
- 4) Instar la interacción y colaboración con organismos provinciales con incumbencia en el tema en pos de la solución de problemas concretos referentes al objeto de esta comisión.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra - Manuel Pailler - Juan Cruz Curá

 A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

12

Expte. Nº 90-28.598/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Modifícase el art. 36 del TÍTULO V DE LAS COMISIONES que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 36: Habrá doce (12) Comisiones Permanentes, a saber:

- 1.- De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto;
- 2.- De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional;
- 3.- De Agricultura, Transporte y Ganadería;
- 4.- De Obras Públicas e Industria;
- 5.- De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- 6.- De Justicia, Acuerdos y Designaciones;
- 7.- De Salud Pública y Seguridad Social;
- 8.- De Área de Frontera y Límites;
- 9.- De Adicción, Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas;
- 10.- De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- 11.- De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
- 12.- De Turismo y Deportes.

Las Comisiones deberán ser integradas por siete (7) miembros, con excepción de la de Área de Frontera y Límites que estará integrada con los Senadores representantes de los Departamento de Áreas de Frontera".

- Art. 2°.- Modifícase el art. 41 del TÍTULO V DE LAS COMISIONES que quedará redactado de la siguiente manera:
- "Art. 41.- Compete a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dictaminar:
- 1.- Sobre todos los proyectos o asuntos relativos a la legislación de estas materias y especialmente al fomento de las mismas;
 - 2.- Sobre Estatutos relacionados con el ejercicio de la docencia;
- 3.- Sobre proyectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos Escolares.
- 4.- Sobre todo lo relativo a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas de materia científica y tecnológica, y en todo lo referente al ramo de la ciencia y tecnología."

Art. 3º.- Incorporase el TÍTULO XXIV DE LAS SESIONES VIRTUALES-FUERZA MAYOR el que quedará redactado de la siguiente forma:

"TÍTULO XXIV DE LAS SESIONES VIRTUALES-FUERZA MAYOR"

- Art. 4º.- Incorporase como Art. 192 TÍTULO XXIV DE LAS SESIONES VIRTUALES-FUERZA MAYOR el que quedará redactado de la siguiente forma:
- "Art. 192.- Las Sesiones de la Cámara podrán hacerse en forma virtual por asuntos graves o razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas, que imposibiliten a más de la mitad de los senadores, asistir a la sesión presencial.

Se entenderá por sesión virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los miembros de la Cámara de Senadores durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permite el envío de la imagen, sonido y datos.

Durante el desarrollo de la sesión virtual, los Senadores deberán asegurarse que, en el lugar en que se encuentren, cuenten con la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión.

Asimismo, los medios tecnológicos utilizados deben cumplir con las seguridades mínimas, que garanticen la identidad de los diputados e integridad de los documentos que se conozcan durante la sesión virtual."

- Art. 5°.- Incorporase como Art. 193 TÍTULO XXIV DE LAS SESIONES VIRTUALES-FUERZA MAYOR el que quedará redactado de la siguiente forma:
- "Art. 193.- Durante el lapso que duren las razones graves y/o de fuerza mayor referenciados en el Art. 192 las Secretarías Legislativa, Administrativa e Institucional de la Cámara de Senadores coordinarán los aspectos logísticos, técnicos y administrativos y dictarán los dispositivos reglamentarios pertinentes para el desarrollo y funcionamiento de la sesión virtual, comisiones virtuales, mesa de entrada digital y de sus respectivas áreas."
 - Art. 6°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto - Dani Raúl Nolasco - María Silvina Abilés - Alfredo Francisco Sanguino - Marcelo Durval García - Roberto Vásquez Gareca - Walter Hernán Cruz - Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Fernando Sanz Vega - José Antonio Ibarra - Mashur Lapad - Carlos Alberto Rosso - Héctor Daniel D'Auria

Fundamentos

La pandemia mundial que estamos enfrentando, su consecuente declaración de emergencia sanitaria y todas sus implicancias determinan una situación absolutamente excepcional imprevista para todos. Situación que por su magnitud, gravedad y velocidad con la cual se presentaron los sucesos no fue prevista por ningún ordenamiento jurídico. Nuestro reglamento no es la excepción.

Desde que el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció el día 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el

coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia, se vienen realizando esfuerzos extraordinarios no solo para combatirla sino para, también, permitir el funcionamiento de servicios esenciales y de nuestras instituciones.

Como una consecuencia inmediata a la declaración de la OMS, desde el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 260 de fecha 12 de marzo de 2020, ampliando en nuestro País la emergencia pública en materia sanitaria, ya establecida por la Ley Nº 27541, por el plazo de un (1) año.

Luego, el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional generó una rápida respuesta por parte del Ejecutivo, y pocos días después se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 297 de la fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Este último plazo fue prorrogado mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 325/20 hasta el día 12 de abril de este año; y por último, nuevamente por D.N.U. Nº 355/20 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive. Asimismo, se reguló las formas y modalidades en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento, las abstenciones de concurrencia al lugar de trabajo y circulación, la obligación de permanecer en sus residencias, las actividades y personas exceptuadas de cumplir con el aislamiento, entre otras cuestiones fundamentales.

En el plano local a su vez, el Gobierno de la provincia de Salta siguiendo la línea de prevención y protección de la vida y salud de nuestros vecinos y vecinas, dictó una serie de instrumentos normativos como ser los Decretos de Necesidad y Urgencia Provinciales Nº 250 del 13 de marzo de 2020, por el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de seis meses, con la posibilidad de prorrogar por otros seis.

La única medida efectiva encontrada hasta el momento para evitar la propagación del COVID-19 y tener que seguir lamentando muertes, es el "aislamiento social, preventivo y obligatorio."

En ese contexto la Legislatura de la Provincia emitió la Resolución Bicameral Nº 01/2020 habilitando la utilización de la plataforma de videoconferencias Zoom Video Communication al objeto de permitir la asistencia virtual y quórum instituido en el Art. 139 de la Constitución Provincial para la Asamblea Legislativa del 1 de abril del corriente.

El Poder Ejecutivo no puede emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente puede hacerlo, en consonancia con el Art. 145 de la Constitución Provincial, cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la misma para la sanción de leyes. No caben dudas que los emitidos por el Gobernador fueron el marco del presupuesto factico referenciado. Sin embargo, debemos promover medidas al objeto de permitir el funcionamiento de un poder tan fundamental como lo es el Legislativo. Debemos remover todos los obstáculos al objeto de poder sesionar, reunirnos en comisiones, presentar iniciativas y ejercer la función legislativa.

En este contexto es que debemos adecuar nuestro Reglamento al objeto de permitir el funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Se modifica en un primer lugar el inciso 5 del Art. 36 relativo a las Comisiones Permanentes y un artículo concordante que es el 41. A la Comisión de Educación y Cultura, se le agrega competencia para dictaminar en materia de ciencia y tecnología, quedando denominada: "Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología."

En plena crisis pandémica, la tecnología resulta ser un aliado clave para lograr el funcionamiento de instituciones, trámites administrativos, conectarnos, etcétera, tanto como para reducir su propagación, como para su mitigación y reducción de sus impactos. Hoy más que nunca tenemos que trabajar y coadyuvar a los demás poderes y organismos sobre todo lo relativo a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas de materia científica y tecnológica, y en todo lo referente al ramo de la ciencia y tecnología.

Se incorpora un nuevo título relativo a Sesiones Virtuales por razón de fuerza mayor. Se denomina fuerza mayor a aquella circunstancia excepcional y súbita que se interpone al normal desarrollo de las instituciones y que obliga a mitigar de manera transitoria el carácter imperativo de normas de derecho público contenidos en la Ley Fundamental. Sus elementos fundamentales son la excepcionalidad, la transitoriedad, la necesidad de impedir males mayores en resguardo del interés general de la comunidad. En este marco, se habilita la realización de Sesiones Virtuales cuando tales circunstancias, debidamente justificadas y comprobadas, imposibiliten a más de la mitad de los senadores asistir presencialmente a sesionar.

Se refiere en el Art. 192, que se incorpora, a la sesión virtual como aquella en la que "...aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los miembros de la Cámara de Senadores durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos".

Por su lado, y al objeto de permitir el funcionamiento de la institución y en particular el desarrollo del Área Legislativa se instituye a cargo de los Secretarios la coordinación de los aspectos logísticos, técnicos y administrativos y el dictado de los dispositivos reglamentarios pertinentes para el desarrollo y funcionamiento de la sesión virtual, comisiones virtuales, mesa de entrada digital y de sus respectivas áreas. Todo esto mientras dure la situación de emergencia mencionada.

Jorge Pablo Soto - Dani Raúl Nolasco - María Silvina Abilés - Alfredo Francisco Sanguino - Marcelo Durval García - Roberto Vásquez Gareca - Walter Hernán Cruz - Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Fernando Sanz Vega - José Antonio Ibarra - Mashur Lapad - Carlos Alberto Rosso - Héctor Daniel D'Auría

⁻ A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Declaración

22

Expte. Nº 90-28.585/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante las Autoridades del Banco Macro S.A., las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos.

Carlos Fernando Sanz

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

23

Expte. Nº 90-28.586/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante las Autoridades del Banco Macro S.A., las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el Bº Los Pinares del departamento Cerrillos.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

24

Expte. Nº 90-28.587/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para no discontinuar la entrega de módulos alimentarios en los establecimientos educativos correspondientes al Plan Provincial Nutricional Escolar (Ex Comedores Escolares). Asimismo, y en este marco, dada la crítica situación socioeconómica, y en las medidas de las posibilidades, sean ampliados los establecimientos beneficiarios.

Javier Mónico Graciano

25

Expte. No 90-28.588/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ente Regulador de Juegos de Azar (ENREJA) y el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno,

Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, ante las reiteradas denuncias y versiones periodísticas, arbitren los medios para garantizar los derechos de los trabajadores de las empresas de juegos de azar en todo el territorio de la Provincia ante eventuales reducciones en sus remuneraciones (que habrían alcanzado hasta el 50%) sin sustento legal alguno, en especial en el departamento de Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano. - Señor Presidente: solicito tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Se reserva para su tratamiento en el día de la fecha.

26

Expte. Nº 90-28.590/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de concretar la obra "Nueva señalización horizontal y vertical en la Quebrada de Las Conchas - Ruta Nacional N° 68", departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

La Ruta Nacional N° 68 es muy concurrida durante todo el año, posee un recorrido transitable y en buen estado.

Al ingresar a la Quebrada de Las Conchas, unos kilómetros antes, la ruta se hace muy sinuosa y peligrosa, teniendo muchas curvas, contracurvas, precipicios, derrumbes, etc.; acompañado a todas estas cuestiones que hacen a la naturaleza del valle, las señalizaciones horizontales y verticales están desactualizadas por los continuos cambios por erosión, y un poco averiadas, otras con mucho desgaste por el tiempo y falta de mantenimiento. Las mismas merecen su renovación y actualización para seguridad y tranquilidad de los que las transitan, por el crecimiento y cuidado del turismo, por la productividad, por el crecimiento de la Provincia.

Sergio Saldaño

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

27

Expte. No 90-28.591/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Producción y Desarrollo

Sustentable, realice la obra: Instalación y funcionamiento de la planta potabilizadora en la localidad de San Luis, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La obra de planta potabilizadora está inconclusa ya hace varios años por falta de inversión en la misma.

Los lugareños son los iniciadores de esta gesta, por la misma desidia de las autoridades de turno y por incansables reclamos que se hicieron al respecto, sin tener respuesta alguna.

A medida que se fue avanzando en la obra, la respuesta por parte del gobierno llegó, y así como llegó también se terminó.

La planta está concretada en un 50%, y considero oportuno se pueda terminar de una vez por todas.

San Luis es una localidad que está ubicada a 6 kilómetros del centro de Cafayate hacia el oeste, habitada por alrededor de ochenta familias. En los últimos años accedió al servicio de luz, siendo el único hasta la fecha.

El agua potable en cualquier lugar en desarrollo es esencial, y un derecho, por ello es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

28

Expte. Nº 90-28.592/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones pertinentes ante quien corresponda, para que la hoja de coca sea reconocida como producto alimenticio.

Sergio Saldaño

Fundamentos

La hoja de coca es considerada de acuerdo a la perspectiva histórica y la región como un puente cultural entre las civilizaciones. Sin embargo, ésta en su estado puro aporta un conjunto de sustancias nutritivas que permitiría complementar nuestra base alimentaria. Las hojas de coca poseen unas grandes cualidades nutritivas: contienen más fibra que algunas legumbres, frutas y vegetales; contiene alcaloides que estimulan el organismo; son ricas en proteínas y vitaminas; aportan calcio, potasio, magnesio, fósforo, hierro y zinc, y son un buen antioxidante.

De acuerdo a la ANMAT se considera alimento a toda sustancia o mezcla de substancias naturales o elaboradas que ingeridas por el hombre aporten a su organismo los materiales y la energía necesarios para el desarrollo de sus procesos biológicos. La designación "alimento" incluye además las substancias o mezclas de substancias que se ingieren por hábito, costumbres, o como coadyuvantes, tenga o no valor nutritivo. (Cap I - ANMAT). Entonces se considera alimento a cualquier sustancia normalmente utilizada por los seres vivos con fines nutricionales, sociales, físicos, salud y psicológicos.

El Código Alimentario Argentino, Ley Nacional N°18284, (de ahora en más CAA) es la política pública en donde se rige el control alimentario de nuestro país. En este se sustenta normas para la producción, elaboración y circulación de alimentos para consumo humano en todo el país. Nuestro objetivo es que la hoja de coca sea incluida como alimento, y romper de esta manera con el prejuicio, y retomar este puente cultural.

Erythroxylum coca o coca, es una especie sudamericana de planta con flor de la familia de las eritroxiláceas, originaria de escarpadas estribaciones de los Andes de Bolivia, Ecuador y Perú, pero también de manera silvestre.

Etimológicamente la palabra coca proviene del quechua "kuka" o "koka", que debe interpretarse, según Stomi, "ku" o "ko" como la parte principal de algo, "ka" o "kau", como vivificante, que da vida, vigorosa y fuerte (Karch, 1999).

La planta de coca siempre ha tenido un papel importante en las culturas andinas, tanto para fines rituales en la relación entre los humanos y la naturaleza, como agente psicoactivo para inducir trances ceremoniales, como energético para el trabajo, como digestivo, y con fines analgésicos y curativos en intervenciones médicas.

Es utilizada en todos estos aspectos desde hace miles de años por culturas andinas como las naciones Chibcha, Aymara y Quechua.

La planta de coca es un arbusto que crece a 2.5 metros de altura, de tallos leñosos y hojas elipsoidales, medianas muy fragmentadas y de color verde intenso. Sus flores son minúsculas y de color blanco. Sus frutos, de color rojo, no tienen pulpa ya que son como semillas de forma ovoide y miden alrededor de 1 centrímetro de largo.

Esta crece en tierras cálidas y húmedas de los Andes - región yunga o selva alta), en un rango de altitud que va desde los 500 a 2000 metros sobre el nivel del mar.

Masticar hojas de coca es una costumbre ancestral de los pueblos indígenas, es una tradición milenaria del norte argentino y de toda la América Andina, que perdura en nuestros días siendo una práctica diaria en la provincia de Salta.

Es una herencia que representa nuestra identidad, se vincula con la Pachamama, es una forma de vincularnos con la madre tierra y con la energía. Fue considerada un componente ritual de las sociedades andinas desde hace milenios.

En la colección del MAAM -Museo de Arqueología de Alta Montañacaracterizada por el alto grado de conservación de sus objetos, se depositan restos vegetales de plantas antiguas que formaron parte del ajuar funerario de los tres niños incas ofrendados en la cima del volcán de Llullaillaco a 6.700 metros. Entre estos vegetales encerrados en preciosas (chuspas) bolsas de textiles de cumbi y plumas, se encuentran algunos contenidos de hojas de coca de quinientos años de antigüedad.

Su cultivo exigía cuidados y ambientes especiales para su prosperidad, los terrenos aptos para su crecimiento debían ser húmedos y con alto grado de nutrientes, combinados con clima cálidos. Por otra parte, demandaba gran cantidad de tiempo y personas para el cuidado en su cultivo a efectos de lograr una buena cosecha. Lo que traería aparejado crecimiento económico y regional.

Una vez cosechada eran llevadas a zonas frías para completar su secado y se conservaban por varios meses secos, verdes y sin gusanos (Cristian Vitry, 2011). El mambeo de la hoja de coca se remonta a diferentes mitologías de los pueblos de América prehispánica, como es el caso del origen de los Incas en la relación Mama Huaco y su esposo e hijo Manco Capac, como también las tradiciones orales Kogui que señalan que Sinata el héroe civilizador es quien crea el primer arbusto de coca (Henaman, 2013). El mambeo subsistió durante la conquista y el virreinato y permanece actualmente en la población indígena y alguna mestiza (Carlos, A, & Enrique, 1965). El mambeo de la hoja de coca es muy común en las mesetas andinas, está culturalmente aceptado y es similar al consumo del tabaco o de café en otras partes. (Negrete, 1980).

En los últimos años se ha apreciado un incremento en el interés en productos naturales con efectos antibacterianos, básicamente, debido a que no han desarrollado mecanismos de resistencia conocidos y que estén avalados por su uso tradicional ancestral, con relativo éxito. (Van Vuuren S, 2017).

Estudios realizados en Cuba por GONZALEZ-GARCIA et al; (2005) demuestran que las principales propiedades etnomédicas atribuídas al género Erythroxylumson principalmente contra la fatiga (10.8%), el alivio de la sensación de hambre (10.8%), problemas estomacales (4.5%), cefaleas y dolor de garganta (3.6%). Para este género se señalan el aislamiento de alcaloides y flavonoides como grupo químicos fundamentales, mientras que las hojas y el tronco son las partes más estudiadas de las plantas. Desde el punto de vista biológico se han estudiado extractos de varias de las especies del género; para ello se han desarrollado ensayos para evaluar el efecto citotóxico, la actividad antibacteriana y la actividad antiviral, entre otras (GONZALEZ-GARCIA et al; 2005).

También las especies de este género se han utilizado contra la fiebre, los desórdenes hepáticos y renales, como anestésico local, afrodisíaco, antihemorrágico, anti-inflamatorio, cicatrizante, entre otras. El uso etnomédico de este género se registra fundamentalmente para países de Sudamérica, lo que representa el 32% de la información total. La república del Perú se destaca por una mayor práctica etnomédica con un porciento de mención de 23.4% respecto al total de los registros de la literatura; le siguen Ecuador con un 10%, Colombia con un 8% y Brasil con un 7.2% (GONZALEZ-GARCIA et al; 2005).

El género Erythroxylum está formado por unas doscientas cincuenta especies que proliferan en la zona tropical, especialmente en el continente americano. Perú es el principal productor de coca en el mundo y su consumo es una costumbre ancestral (UNODC, 2016). En dicho país, solo dos especies

son cultivadas: Erythroxylum cocavar.coca (sur y centro) y Erythroxylum-novogranatense (Morris) var.Truxillense (Rusby) Plowman (Norte) (UNODC, 2016; Machado, 1980). En líneas generales, las hojas de Erytroxylum coca, son particularmente grandes y gruesas, con forma oblonga elíptica y de color verde oscuro; tiene un olor parecido al heno, té de China y a vainilla (Stolberg, 2011). Por otro lado, Erythroxylum-novogranatense, posee hojas más pequeñas, estrechas y delgadas, muy brillantes y de color verde amarillento, redondeadas en el ápicem (Mostacero et al, 2011; Plowman, 1984).

La hoja de coca es fuente de vitamina, contiene vitamina A, B1, B3, C y E. Es digestiva. Se recomienda tomarla luego de haber consumido alimentos, ayudan a la digestión. Entre otras cualidades ayuda a perder peso; limpia el hígado, entre otras cosas.

Las bondades del uso tradicional de las hojas de coca para la salud humana (física, mental y social), han sido estudiadas por cuarenta y cinco investigadores entre 1991 y 1995, del Instituto Interregional de las Naciones Unidas (UNICRI), y la OMS. Los científicos sostienen que las hojas de coca tienen los siguientes atributos:

- Es un suave energizante que mejora la productividad en el trabajo manual e intelectual.
- Una medicina eficaz para enfermedades culturales y problemas cotidianos de salud como cefalea, dolor estomacal y reumático.
- El mejor rendimiento para problemas de salud mental como agotamiento, decepción, depresión, angustia, stress.
- Una fuente de micronutrientes y vitaminas.
- El facilitador universal de las relaciones sociales y solidaridad en las comunidades andinas.

Una investigación realizada por la Universidad de Harvard en 1975, titulada "Valor Nutricional de la Hoja de Coca", se ha probado que la masticación diaria de 100 gramos de hoja de coca satisface la ración alimentaria recomendada tanto para el hombre como la mujer, mientras que 60 gramos por día, colma la necesidad de calcio. Su contenido en vitaminas y determinados oligoelementos hace que al mismo tiempo el té de coca constituya un complemento nutritivo en la dieta diaria. Estos mismos estudios de la Universidad de Harvard sostienen que en 100 gramos de coca se pueden tener casi dos gramos de potasio que son necesarios para el equilibrio del corazón. Sabiendo que estas tisanas son tan ricas en estos nutrientes, se convierte en alimento y medicina.

Otros de los estudios publicados en la revista botánica de la Universidad de Harvard en 1975, concluye que la ingestión de 100 gramos de hoja satisfaría las necesidades dietéticas humanas de calcio, hierro, fosforo, vitamina A, vitamina B2 y vitamina B. Pero la hoja la coca no produce toxicidad o dependencia. (Weil, 1978).

Existen antecedes de legislación en nuestro país, en la Ley N° 23737 publicada en el BO el 11/X/1989, que expresa la tenencia y consumo de hojas de coca en su estado natural destinado a la práctica de coqueo o masticación, o su empleo como infusión no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes" (Art. 15)

Se considera que se podría incluir conjuntamente en el articulado denominado #YerbaMate (Art. 1193-Res.MS y AS N° 307/90). Ya que en este capítulo se describen los productos formados por hojas desecadas, ligeramente tostadas y desmenuzadas, mezcladas o no con fragmentos de ramas secas jóvenes, pecíolos y pedúnculos florales, sin perjuicio de autorizar la inclusión de otras especies de igual género tan pronto como se disponga de estudios que avalen su inocuidad y sean aprobados por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Es por lo expresado en los párrafos precedentes, que resulta necesario la conformación de equipos multidisciplinarios para que la hoja de coca pueda incluirse dentro del CAA y de esta manera puedan denominar de manera técnica y apropiada su incorporación para evitar desvíos que atrasen el proceso de investigación. Asimismo, es necesario que los expertos determinen el impacto productivo, económico, laboral y social que traería aparejada una "nueva industria" en nuestra Provincia en tiempo de turbulencias económicas.

Sergio Saldaño

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

29

Expte. Nº 90-28.593/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, suministre una ambulancia para el Hospital Esperanza Burgos de Aguirre, de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, para mejorar la asistencia sanitaria de la comunidad.

Marcelo Durval García

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

30

Expte. Nº 90-28.594/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, suministre una ambulancia para el Hospital Dr. Oscar Costa, de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, para mejorar la asistencia sanitaria de la comunidad.

Marcelo Durval García

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

31

Expte. Nº 90-28.599/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Atención Ciudadana, coordine todas las acciones necesarias para descentralizar en toda la Provincia los trámites de las diferentes áreas de

Gobierno, ya no de manera itinerante o eventual, sino en forma permanente, también que colabore por este medio con las empresas de servicios para el cobro de facturas y con los bancos a través de la implementación de cajeros móviles, con la finalidad de evitar el desplazamiento y la concentración en zonas céntricas urbanas, facilitando así el aislamiento social, anticipándose al posible recrudecimiento de la actual pandemia por COVID 19 y colaborando de esta manera con la prevención en beneficio de la población.

Jorge Pablo Soto

32

Expte. Nº 90-28.600/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un cajero automático de dicha entidad, en la localidad de La Viña, pedido que se realizó en el año 2018 bajo Expte. Nº 90-27.268/18 – Declaración Nº 276/18. El mismo resulta necesario debido a la gran afluencia de personas que habitan y circulan por la localidad, como así también para facilitar las necesidades de los productores tabacaleros y jubilados.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

33

Expte. Nº 90-28.601/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un cajero automático de dicha entidad, en la localidad de Coronel Moldes, pedido que se realizó en el año 2018 bajo Expte. Nº 90-27.268/18 – Declaración Nº 276/18. El mismo resulta necesario debido a la gran afluencia de personas que habitan y circulan por la localidad, como así también para facilitar las necesidades de los productores tabacaleros y jubilados.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

34

Expte. Nº 90-28.602/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades de Entidades Bancarias en especial del Banco Macro S.A., para reforzar la reposición de billetes en los cajeros automáticos en todo el territorio de la Provincia, para dar respuesta a los requerimientos de efectivo de la población, ya que mientras dure el aislamiento social obligatorio no será posible cobrar por ventanilla.

Jorge Soto - Esteban D´Andrea - Dani Raúl Nolasco - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Alfredo Sanguino - José Ibarra - Marcelo García - Carlos Rosso - Sergio Ramos - Héctor D'Auría - Roberto Vásquez - Héctor Nolasco - Mashur Lapad - Guillermo Durand Cornejo - Walter Cruz - Fernando Sanz Vega - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan para su tratamiento sobre tablas.

35

Expte. Nº 90-28.603/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Su reconocimiento a la esforzada labor desempeñada por todo el personal policial y del sistema de salud de la Provincia en el cumplimiento de sus deberes en el marco de la emergencia sanitaria por la que atravesamos. Por su lado se resalta la responsabilidad puesta de manifiesto por el pueblo de Salta que estos difíciles momentos nos exigen, acatando las disposiciones de las autoridades pertinentes y en la convicción que seremos capaces de sobreponernos a estos momentos de extraordinaria dificultad.

Esteban D'Andrea - Dani Raul Nolasco - Jorge Soto - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Alfredo Sanguino - José Ibarra - Marcelo García - Carlos Rosso - Héctor D'Auria - Roberto Vásquez - Héctor Nolasco - Mashur Lapad - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico - Walter Cruz - Carlos Fernando Sanz Vega - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: es oportuno recordar que hoy es el Día del Médico Salteño en homenaje al Doctor Arturo Oñativia, quien nacía hace cien años y que fue Ministro de Salud en el gobierno del Presidente Illia. Un reconocimiento a los médicos y felicidades en el Día del Médico Salteño.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva para su tratamiento sobre tablas.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- El señor Senador Walter Abán ha solicitado licencia en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

7

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: hoy vamos a recordar, y no a festejar, el 438 Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad Capital, la Ciudad de Salta, un 16 de abril de 1582.

Es un hecho doblemente histórico, sobre todo por esta pandemia que nos ha obligado a guardarnos a todos los ciudadanos de la provincia de Salta,

siendo la primera vez en la historia que el pueblo de la ciudad no ha podido salir a festejar.

Haremos votos para que lo más pronto posible se pueda concretar este festejo, una vez pasada esta situación de emergencia sanitaria, y el pueblo de la ciudad, estudiantes y fuerzas vivas puedan festejar el aniversario de la fundación de la ciudad de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: hacía mención hace rato al Doctor Oñativia, porque justamente tratábamos un proyecto relacionado con el tema de un reconocimiento a los médicos salteños.

Es oportuno recordar que el Doctor Oñativia, nacido un 16 de abril de 1914, fue quien impulsó la creación del Hospital del Bocio, en un tiempo en el cual en el Noroeste Argentino, esta era una enfermedad endémica. Además fue impulsor de la Ley Nacional 17259 que estableció la yodación de la sal para consumo humano y para consumo animal también.

Por eso creo que en estos momentos en que vivimos, en los que los médicos tienen una especial relevancia en nuestra sociedad, a pesar de que siempre la tuvieron pero parecería ser que recién estamos tomando conciencia, es importante destacar a estos profesionales.

En el Día del Médico Salteño vaya mi felicitación también al Doctor Manuel Pailler, el único médico de este Senado.

Quiero adherir también a las manifestaciones del Senador Durand Cornejo, relacionado con los 438 años de la Fundación de Salta. Quizás sea el año en que empecemos a pensar en una nueva fundación, en una fundación que como sociedad hoy nos obliga a cambiar, nos obliga a ser más solidarios, nos obliga a ser más responsables, a aportar desde el lugar que a cada uno nos toca ocupar, nos obliga a dejar de lado banderías políticas, mezquindades, intereses personales y trabajar todos a la par de un gobernador que se puso este gran problema a las espaldas, a la par de un presidente que está actuando de acuerdo a las circunstancias y dejemos de lado las críticas, que nada aportan, sino lo único que hacen es crear divisiones.

Es momento que como sociedad empecemos a refundarnos, como alguna vez se fundó Salta, empecemos a sentar las bases para una nueva fundación, para que después de este terrible problema, de esta terrible pandemia, renazcamos como una sociedad más solidaria, más justa, más responsable y que deje de lado sus intereses y mezquindades personales.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: adhiero al homenaje al Día del Médico Salteño y al doctor Arturo Oñativia, a quien conocí. He realizado cursos que él personalmente dictaba en el Instituto del Bocio, como se llamaba en ese tiempo, que hoy es el Hospital Arturo Oñativia.

Quiero agradecer la mención personal a la Senadora Abilés.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.

Sen. Lapad.- Señor Presidente, señora senadora y senadores: primeramente quiero adherir a la conmemoración del nuevo Aniversario de la Fundación de la ciudad de Salta. También a las palabras vertidas por la Senadora Abilés, en reconocimiento a los médicos y al Doctor Pailler, que es uno de los senadores y es médico.

Nuestro especial reconocimiento a todos los hombres y las mujeres de la salud que realmente hoy están haciendo un trabajo extraordinario y el reconocimiento al Doctor Oñativia. Hoy más que nunca su mirada, su visión están muy latentes. El mundo seguramente se va a replantear la necesidad de tener una salud pública que nos contenga y dé salud a toda la humanidad. Estos son los desafíos.

Simplemente adhiero a esas palabras y nuevamente el reconocimiento a todos los profesionales que tienen una enorme responsabilidad de cuidar nuestra salud. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde considerar los asuntos que deben ser tratados en forma inmediata.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD

Expte. N° 90-28.554/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno del Cuerpo, se requiera al Ministerio de Salud de la Provincia y por su intermedio al Instituto Provincial de Salud, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- a) Cantidad de bocas de expendio de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos en el departamento Capital.
- b) Ubicación geográfica de las mismas.
- c) Horarios en los que atienden al público.
- d) Indique si en todas ellas se pueden realizar ambos trámites (compras de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos).
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 90-28.558/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia y el artículo 149 del Reglamento del Cuerpo, se requiera al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y por su intermedio al Instituto Provincial de la Vivienda, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- a) Situación registral de los espacios públicos dentro del predio del barrio ex Pereyra Rozas, si los mismos ya fueron donados a la órbita de la Municipalidad de la ciudad de Salta.
- b) De ser afirmativo, informe la fecha en que se realizó el trámite.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 90-28.560/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia y el artículo 149 del Reglamento del Cuerpo, se requiera al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para que en un plazo de diez (10) días hábiles informe:

- a) Cantidad de Centros de Primera Infancia existentes en la Provincia actualmente.
- b) Cantidad de niños, discriminados por edad, que concurren a dichos Centros.
- c) Cuáles son los montos transferidos a cada uno de los Centros de Primera Infancia, tanto en la partida inicial, como en las transferencias periódicas
- d) Si se ha cumplido, por parte de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia en tiempo y forma, las transferencias

correspondientes a cada uno de los convenios específicamente establecidos para la implementación del Plan de los Centros de Primera Infancia.

e) Si se ha realizado una evaluación estadística, para determinar si la implementación de estos centros ha logrado mejorar los indicadores nutricionales, de crecimiento y de salud de los niños; en caso de existir este tipo de evaluaciones o informes, se acompañe copia para poder acceder a los mismos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 90-28.563/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, y por su intermedio a la Empresa Aguas del Norte, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- Cuál es el protocolo habitual para realizar reparaciones domiciliarias por filtraciones de agua y reposición de calzadas en diferentes puntos de la ciudad.
- 2. Detalle si se cuenta con personal propio o se trata de empresas tercerizadas.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.
- **Sen. Mónico Graciano**.- Señor Presidente: en atención al pedido realizado por el Senador de Capital, me gustaría que lo hagamos extensivo a toda la Provincia, ya que se refiere solamente a la ciudad de Salta; me parece que sería bueno nos informe la empresa sobre el protocolo y los mecanismos de reparación en toda la Provincia.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Señor Senador por el departamento Capital, el Senador por el departamento Rosario de la Frontera solicita una inclusión, que

el protocolo que usted está reclamando a Aguas del Norte sea para toda la Provincia. ¿Acepta para agregarlo en el texto?

Sen. Durand Cornejo.- Es propicio para todos los departamentos de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con el agregado del señor Senador por Rosario de la Frontera, una corrección "ciudad" por "Provincia". Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

DÍA DEL INDIO AMERICANO

Expte. N° 90-28.565/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia, el "Día del Indio Americano", que se celebra el 19 de abril de 2020, adhiriendo a la historia y cultura de los pueblos originarios del departamento Rivadavia y de toda la provincia de Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.

Sen. Lapad.- Señor Presidente, señora senadora y señores senadores: los invito a quienes guieran adherir y firmar este proyecto.

Paso a fundamentar este proyecto de resolución. En Pátzcuaro, México, el 19 de abril de 1940 se celebró el Primer Congreso Indigenista Interamericano, con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes de todo el continente. Allí participaron Indígenas representantes de poblaciones autóctonas de diversas regiones de América. Se habló de la situación social y económica de estos pueblos, de sus problemas y sus necesidades. Esta conferencia produjo un documento que creó el Instituto Indigenista Interamericano, con sede en la ciudad de México, dependiente de la OEA. Así se estableció el Día Americano del Indio, en conmemoración de este acontecimiento.

Argentina adhirió al documento de Pátzcuaro e instituyó el 19 de abril de 1945, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 7550. Desde entonces Argentina es miembro permanente y adhiere a esta fecha reivindicatoria de los derechos de los aborígenes.

Los hermanos aborígenes de América son los primeros habitantes del continente, tienen el derecho a un trato con igualdad, que se les reconozca el derecho a la tierra donde habitan, tienen derecho a la igualdad de

oportunidades laborales, de estudio, inclusión y respeto a su historia y su cultura.

En el departamento Rivadavia, como así también en muchos departamentos de la Provincia, convivimos con los habitantes de pueblos originarios. Crecemos y estudiamos juntos en el marco de una integración natural. Trabajamos y luchamos para que tengan una mejor calidad de vida. Tenemos la carrera de maestro de grado con orientación intercultural bilingüe en reivindicación y respeto a la diversidad cultural. En estos tiempos se avanzó mucho en esa integración.

Sin lugar a dudas, faltan muchas cosas por hacer, pero este es el compromiso y el trabajo que debemos seguir haciendo.

Con estos fundamentos, pido el apoyo de este Senado para este proyecto de resolución.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: adhiero a las palabras del Senador Lapad, quien hizo un racconto de la historia que pasó hace muchísimo tiempo, allá en tierra Azteca.

Solamente voy a hacer mención un poco más a la actualidad de nuestros pueblos indígenas y por ello celebro y agradezco a mis pares, cuando terminaba el período legislativo el año pasado este Cuerpo dio media sanción a la inclusión de cinco nuevos pueblos en la Ley del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta.

Hace rato nos recordaban desde esa Secretaría que llegó un Decreto del Gobierno por el que extendían la intervención de dicho Instituto. Bregamos para que ese Instituto sea normalizado a la brevedad posible.

Como cada año, el 19 de abril es la fecha cúlmine de una semana que los pueblos indígenas llaman la "Semana de los Pueblos Originarios" y que año tras año esa semana se llena de actividades culturales, de actividades que tienden a enseñar, a promocionar e inculcar en nuestras comunidades el derecho indígena, con actividades que tienden a reconocer y a poner en valor toda esa gama de valores que hoy en nuestra sociedad tanto hace falta.

Puedo recordar que el año pasado, en junio, me tocó participar de un watunakuy, allá en Perú, en Cuzco, en el ombligo del mundo, que hace más de quince años que viene diciendo que nuestra lucha es en estas épocas, no solamente de crisis climática, sino de crisis de valores fundamentalmente.

La situación actual de esta pandemia nos ha puesto en una situación, donde vemos con toda razón que nuestras comunidades en su sabiduría ancestral tenían razón. Vemos también, con mucho dolor, que muchas de esas actividades tendientes a valorizar, a reivindicar, a difundir nuestra idiosincrasia, nuestra cosmovisión, han tenido que ser dejadas de lado este año y nuestras autoridades comunitarias, nuestras organizaciones han tenido en estos días y en estas semanas que ponerse el overol y salir también a luchar contra esta pandemia.

Hoy en día nuestras autoridades comunitarias vienen luchando para conseguir el sustento para la familia de las comunidades, haciendo hasta lo imposible para que puedan recibir, por ejemplo, el IFE y todos aquellos beneficios que está dando tanto el Gobierno Nacional como el Provincial, para mitigar lo que a la par de lo que nos hace el coronavirus nos está haciendo la falta de alimentación en nuestras comunidades.

También es cierto que en comunidades como la mía, por ejemplo en Iruya, nuestro sistema de vida, nuestro sistema de autosustento en materia alimenticia, salvo aquellas cosas que nos han ido introduciendo de a poco y que han hecho perder nuestras prácticas ancestrales de una buena alimentación, todavía podemos decir que nuestras comunidades muy allá en el interior, estarían -digamos- a salvo de esto. Sin embargo en aquellas comunidades como Iruya, que tienen una mayor afluencia de turismo, hoy lo que en algún momento era el adelanto, los caminos y muchas otras cosas, pareciera que solamente hacen peligrar nuestra salud y nuestra integridad comunitaria.

Quiero reconocer a esos dirigentes comunitarios que hoy caminan a la par de nuestras autoridades políticas, a la par de nuestras autoridades de salud y de seguridad, ayudando para bregar, para evitar que esta pandemia nos alcance.

Es el homenaje en esta semana especial que va a culminar el 19, donde la coyuntura ha hecho que las actividades para preservar la integridad de nuestras comunidades sean otras.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: también para adherir al proyecto del Senador Lapad, por la importancia que tiene la fecha, el 19 de abril, en que celebramos el Día del Aborigen Americano. En nuestro Departamento tenemos los hermanos aborígenes de las comunidades de Enacoré y Eben Ezer de General Pizarro, comunidades wichí de El Quebrachal, comunidades de Apolinario Saravia.

Lamentablemente hoy nuestros hermanos, en el Siglo XXI siguen siendo menospreciados, discriminados, y lo tenemos que decir porque somos nosotros los que hacemos eso, pero a la par también darle la importancia a la inclusión social que han tenido nuestros hermanos y hoy tenemos intendentes aborígenes en nuestra Provincia, tenemos concejales. Particularmente en el departamento Anta la Concejal Paula Brete de General Pizarro.

Por último, aunque sea nombrar en este recinto al Cacique de mi pueblo de El Quebrachal Toro Moreno, a Beto Moreno y Tunina Moreno.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

13

INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN CORONEL MOLDES Y LA VIÑA

Expte. Nº 90-28.600/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un cajero automático de dicha entidad, en la localidad de La Viña, pedido que se realizó en el año 2018 bajo Expte. Nº 90-27.268/18 – Declaración Nº 276/18. El mismo resulta necesario debido a la gran afluencia de personas que habitan y circulan por la localidad, como así también para facilitar las necesidades de los productores tabacaleros y jubilados.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

Expte. No 90-28.601/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un cajero automático de dicha entidad, en la localidad de Coronel Moldes, pedido que se realizó en el año 2018 bajo Expte. Nº 90-27.268/18 - Declaración Nº 276/18. El mismo resulta necesario debido a la gran afluencia de personas que habitan y circulan por la localidad, como así también para facilitar las necesidades de los productores tabacaleros y jubilados.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

14

DESCENTRALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO

Expte. Nº 90-28.599/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Atención Ciudadana, coordine todas las acciones necesarias para descentralizar en toda la Provincia los trámites de las diferentes áreas de Gobierno, ya no de manera itinerante o eventual, sino en forma permanente, también que colabore por este medio con las empresas de servicios para el cobro de facturas y con los bancos a través de la implementación de cajeros móviles, con la finalidad de evitar el desplazamiento y la concentración en zonas céntricas urbanas, facilitando así el aislamiento social, anticipándose al

posible recrudecimiento de la actual pandemia por COVID 19 y colaborando de esta manera con la prevención en beneficio de la población.

Jorge Pablo Soto

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

15

REPOSICIÓN DE BILLETES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Expte. Nº 90-28.602/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades de Entidades Bancarias en especial del Banco Macro S.A., para reforzar la reposición de billetes en los cajeros automáticos en todo el territorio de la Provincia, para dar respuesta a los requerimientos de efectivo de la población, ya que mientras dure el aislamiento social obligatorio no será posible cobrar por ventanilla.

Jorge Soto - Esteban D´Andrea - Dani Raúl Nolasco - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Alfredo Sanguino - José Ibarra - Marcelo García - Carlos Rosso - Sergio Ramos - Héctor D'Auria - Roberto Vásquez - Héctor Nolasco - Mashur Lapad - Guillermo Durand Cornejo - Walter Cruz - Fernando Sanz Vega - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: me he permitido rubricar este proyecto en conjunto con mis pares porque me ha tocado vivir una situación muy particular en Iruya, que ha llegado a tal punto que gran parte de la comunidad de mi pueblo esté dispuesta a levantar la cuarentena, lo que hubiese significado durísimo para todo lo que venimos intentando hacer en materia de salud y prevención, siendo Iruya el municipio que ha sido el primero en tomar medidas de aislamiento, si se quiere decir, que en su momento incluso fueron tomadas como arbitrarias o exageradas. Después vimos que todos tuvieron que ir por el mismo camino.

Sin embargo, nuestro mayor problema en Iruya no es por lo que pueda hacer nuestra Policía, a pesar de que a veces se desbordaba, no digo por lo que pueden hacer nuestras autoridades sanitarias porque están poniendo todo de sí. Más allá de que hay gente que incumpla la cuarentena, tampoco significaba un gran problema. El gran problema que tuvimos en Iruya es la desidia de una institución privada, pero que sin embargo debería tener el rol en estos tiempos tan especiales, y no solamente en estos tiempos, sino en otros tiempos, de ser un servicio esencial. Entonces, no nos podemos privar en Iruya de estar casi un mes sin el aprovisionamiento de efectivo en los cajeros, y que haya hecho que nuestra gente llegue hasta una psicosis total, de no tener qué comer, con qué comprar.

Es doloroso, pero agradezco a su persona, a los senadores, al Bloque de Salta Tiene Futuro, a nuestro Ministro de Economía, porque me han dado una mano, hemos tenido que salir a hacer una gestión que creo no correspondía, de por sí solo debería este banco garantizar la disponibilidad de efectivo en cada uno de los cajeros de la Provincia. Y no, en estos tiempos tan difíciles, hacer que todo el esfuerzo de una comunidad, aquellas normas nacionales, provinciales y municipales que han sido tomadas sean tiradas a la borda por, vuelvo a decir, la desidia de una institución, que debería ser un servicio esencial. Creo que el banco Macro ha aprendido la lección, nosotros también. Es un momento de, si se quiere, exacerbación. Hemos llegado a tomar algunas determinaciones, hay un diálogo más fluido, pero no tendría que haber sido necesario todo esto que ha pasado.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente, la verdad que estoy totalmente sorprendido por la mención de los distintos senadores que hace a la situación de este servicio esencial, que es el agente financiero de la Provincia, y quiero destacar que es el agente financiero de la Provincia, que no es cualquier banco, como si fuera cualquier supermercado, es el agente financiero de la Provincia, a través de un contrato suscripto entre la Provincia y el banco. Realmente no se puede aceptar, señor Presidente, estas situaciones bajo ningún aspecto, debiera haber partido de la institución y en este caso voy a mocionar que se convoque para la siguiente sesión, para el próximo jueves, horas antes de sesión, al Secretario de Defensa del Consumidor de la Provincia para que instruya la presentación que hemos de hacer desde aquí y para que el banco afronte como cualquier otro prestador la multa que corresponda al incumplimiento contractual. Esto es fundamental.

Y anécdotas se podrían contar muchas, está también la de un señor, una persona mayor que debió ir a un cajero automático para pagar el saldo de su tarjeta del mismo banco y usted habrá visto que a todos los agentes del Estado el banco les da un paquete con esa misma tarjeta, pero este paquete contiene la caja de ahorro, la cuenta en dólares, tarjetas de crédito, cuenta corriente, y usted se preguntará para qué un empleado público necesita una cuenta corriente, bueno, ahí está en el paquete. Este señor fue a pagar la tarjeta y con gran sorpresa el banco, en vez de tomar de acuerdo a la orden que le había dado al cajero, de la caja de ahorro, del saldo de este señor, se lo indica a la cuenta corriente, entonces la cuenta corriente que está obviamente en cero le pide un préstamo a la caja de ahorro de este cliente y el banco le cobra de ida y de vuelta, entonces le encareció en un 10% el saldo de la tarjeta por esta gentileza del banco. Y ante la posibilidad de que esto pudiera ser generalizado y que los consumidores no suelen hacer un control de este tipo de cosas, porque imagínese, 1500 pesos a uno, 1700 al otro, 900 para acá, resulta que esto amerita que se instruya al organismo de Defensa del Consumidor para que estas cosas no vuelvan a ocurrir más. Gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: adhiero a las palabras del compañero Walter Cruz. También, hacer un reclamo sobre la cuestión de los cajeros, en

los lugares más alejados de las ciudades, de los centros urbanos, como por ejemplo el municipio de Nazareno, de Santa Victoria Oeste, porque a veces pasan más de treinta días y no hacen la reposición que corresponde, más en este tiempo de pandemia no hay otro medio para poder obtener el efectivo que necesita la población, mucho menos aún poder trasladarse a otro cajero, no solamente por el costo, sino por el tiempo, demanda un día entero y más de dos mil pesos entre ida y vuelta al cajero más cercano, que es a la ciudad de La Quiaca.

Hace quince días, o un poco más, tuve que sacar este reclamo por un medio televisivo, cansado de llamar a las instituciones del banco Macro de Salta, ellos decían que no les correspondía a la provincia de Salta hacer la reposición, que le corresponde a la provincia de Jujuy o al gerente del banco Macro de Jujuy. Sea quien sea, creo que el dueño del banco Macro es uno solo, es una sola institución con distintos directivos y deberían poner más atención sobre esto y, como decía el Senador Durand Cornejo, se debe aplicar la sanción que le corresponda por el incumplimiento que están haciendo ante la sociedad.

Mucha gente de estos lugares no tiene medios como para trasladarse, por lo que pido que este proyecto sea aprobado y se comunique, como decía el compañero por Salta Capital, al Defensor del Pueblo para plantear esta situación y, por qué no, también a alguna autoridad del banco Macro para que dé una explicación y a su vez solución a esta problemática que nos aflige a los pobladores de Nazareno y de Santa Victoria Oeste en particular.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: el cajero de la Sucursal de Joaquín V. González depende directamente de Casa Central de la ciudad de Salta, unilateralmente y deliberadamente personal Municipal de El Quebrachal encinta el cajero todos los días a partir de las 18 o 19 horas, le ponen cinta "Peligro" imposibilitando a la gente acceder al cajero y sacar dinero. Más allá de los reclamos que hicimos, tenemos entendido que es desconocido este accionar por parte de las autoridades del banco Macro.

Quiero que se comunique al Doctor Saravia esta situación y en lo posible a las autoridades del banco Macro, Casa Central, porque se olvidan de la gente del municipio al encintar este cajero. Hay muchas personas que viajan, recordemos que por ahí pasa la Ruta Nacional N° 16, que es el corredor bioceánico, y seguramente ven el cajero a mano y necesitan sacar plata para combustible. Esa situación ha crispado mucho a la gente de nuestro pueblo, por lo que, reitero, se le comunique a través de este Cuerpo a las autoridades del banco Macro lo que están haciendo funcionarios municipales, encintando el cajero y no permitiendo a los usuarios sacar el dinero que ellos precisan.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

En consideración la moción del señor Senador por Capital, de convocar a la señora Secretaria de Defensa al Consumidor para el próximo jueves, a horas 10, a la Sala de Presidencia de este Cuerpo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Va a ser convocada la funcionaria para el día jueves a horas 10.

16

CREACIÓN DEL PROGRAMA "GABINETE FEDERAL"

Expte. Nº 90-28.546/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, incluya en el Plan Gobierno 2020-2021, la creación del Programa "Gabinete Federal", con el objetivo de declarar "capitales alternas" en veintitrés localidades de cada uno de los veintitrés departamentos de la provincia de Salta.

Manuel Oscar Pailler

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17 CÁMARAS DE SEGURIDAD EN BARRIO CASTAÑARES

Expte. Nº 90-28.555/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios, para la instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos del barrio Castañares de la ciudad de Salta, especialmente en el sector identificado como Grupo 298 viviendas.

Guillermo Durand Cornejo

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

DESTACAR LA TAREA QUE REALIZA EL EJÉRCITO ARGENTINO EN EL NORTE PROVINCIAL

Expte. Nº 90-28.556/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Destacar la tarea que viene realizando el Ejército Argentino en el Norte de nuestra Provincia, un excelente trabajo de apoyo a las comunidades y logística por parte de la V Brigada de Montaña en coordinación con la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: muy brevemente, no solamente para lo que reza este proyecto de declaración, que fue hecho hace dos o tres meses atrás y recién hoy se le está dando entrada, sino por lo que hemos visto en los últimos seis meses y sobre todo en lo que ocurrió a partir de la cuarentena. Tiene que ver con esta nueva actitud que se ve en el Ejército Argentino, que se ha llegado a convertir en una pieza fundamental para el auxilio, para la ayuda como brazo ejecutor de medidas importantísimas que la Provincia está llevando adelante, tan solo mencionar lo que se está haciendo en materia de agua potable en las zonas del departamento Rivadavia, lo que tiene que ver con las crecidas de los ríos, la contribución que ha hecho para distintos municipios y ahora en esta última parte en la ocasión de la actual pandemia sanitaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

ACCESO AL BARRIO EX PEREYRA ROZAS

Expte. Nº 90-28.557/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, realice gestiones necesarias ante los organismos municipales correspondientes respecto a la creación de un acceso al Barrio Ex Pereyra Rozas en la colectora de Avenida Bolivia.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DIGITAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Expte. Nº 90-28.561/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que la Corte de Justicia de Salta, arbitre los medios necesarios e implemente un sistema digital de expedientes eficiente a los fines de poner en funcionamiento el servicio de justicia al completo, mientras dura la situación excepcional de cuarentena obligatoria en la Provincia.

Guillermo Durand Cornejo

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.
- **Sen. Durand Cornejo**.- Señor Presidente: unas de las actividades que actualmente se encuentra paralizada es el servicio de Justicia. La Corte ha dictado la feria extraordinaria que ya lleva más de treinta días.
- El Colegio de Abogados de Salta ha solicitado al Poder Judicial el reinicio de las actividades en forma digital, a través del sistema de iurix online con el que ya cuentan los tribunales y abogados.

El pedido se funda debidamente en el pleno ejercicio de los derechos de garantizar y asegurar la tutela judicial efectiva, y tal como lo expresan los abogados de la Provincia, es totalmente necesario que se habiliten los expedientes en forma digital. Así como una mesa de entradas online para todos los fueros, que las audiencias urgentes se realicen a través de videollamadas, se dicten las órdenes de medidas cautelares, que los pedidos de informe puedan remitirse vía online también e igualmente habilitar el pago de órdenes judiciales mediantes trasferencias bancarias, etcétera.

Como verá, señor Presidente, la Provincia no se puede dar el lujo de prescindir del servicio de Justicia por todas las vertientes, todas las problemáticas que tiene y la necesidad urgente del justiciable para obtener una respuesta de la misma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

21

MEDIDAS BENEFICIOSAS PARA LAS PYMES

Expte. Nº 90-28.562/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen y realicen las diligencias necesarias, por ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Ministerio de Trabajo de la Nación y los organismos que correspondan, a los fines de obtener medidas beneficiosas para las pyme, especialmente la eximición total del pago

de aportes y contribuciones durante todo el tiempo que dure la cuarentena obligatoria en el País y sea el Estado Nacional quien asuma el déficit.

Todo ello hasta tanto se instrumenten las medidas y mecanismos necesarios para la efectiva recuperación del sector privado, con el objetivo de mantener las fuentes laborales y sostener a las pequeñas y medianas empresas.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente, señores senadores: no es sorpresa para nadie las consecuencias en la salud que está ocasionando esta terrible pandemia que está azotando al mundo y particularmente a nuestro País, con instancias por venir y finales insospechadas. Realmente nadie puede aventurar una opinión de cómo ha de terminar esta situación. Observamos, sí, afortunadamente, que la provincia de Salta está teniendo una respuesta por un lado y una benevolencia relativa, y ojalá que termine así, digna de ser destacada.

Aprovecho para comentar que esta mañana con el Senador por el departamento Rosario de la Frontera tuvimos oportunidad de conocer, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Salta, las instancias del reacomodamiento para ser convertido en hospital. Fue sorprendente realmente. Les recomiendo a todos quienes quieran visitarlo, porque es como para sacar ejemplo, y reconforta haber podido conocer cómo se está desarrollando y cómo es la entrega que están poniendo desde antes que llegue con toda su crudeza esta cuestión de la pandemia.

Ahora, hay algo que no se habla mucho, y tiene que ver con lo que está pasando a la par y con lo que va a pasar después de la pandemia, y me estoy refiriendo a la economía, me estoy refiriendo al dinero que lleva cada ciudadano de esta Provincia a su casa para poder sostenerse y esto es importante conversarlo, a lo que va a ocurrir, y lo que va a ocurrir no es nada bueno. No es nada bueno porque si ya la provincia de Salta, el País, pero nos refiramos a lo que ocurre en nuestra Provincia, ya teníamos una economía totalmente caída, con industrias casi inexistentes, cada vez menos y ¿qué significa esto? Significa menos trabajo.

Lo que está pidiendo este proyecto, señor Presidente, es que los legisladores nacionales aboguen en Buenos Aires, donde están los resortes para traer alivio ¿A quiénes? A quienes dan trabajo, para tratar de evitar que cada vez haya menos trabajo en nuestra Provincia, cada kiosquito que cierra, cada pyme que se va, cada empresa que se harta, que se quiebra, que funde, son decenas y miles de salteños que pierden el empleo. Y esto no es una nimiedad, esto es verdaderamente central, esto es lo que puede hacer triplicar el sufrimiento de nuestra Provincia o mitigarlo.

Las medidas tomadas por el gobierno de la Nación que han sido anunciadas ¡fantástico! pero al momento de que las pyme, las pequeñas empresas, los comerciantes se presentan a partir de lo que tienen que afrontar y que obviamente si no están trabajando no tienen cómo vender sus productos y menos para pagar los haberes de sus empleados, se están demorando las

soluciones ante la AFIP, ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. Hay que terminar con la cuestión de que el empleador es un enemigo, no es un enemigo. Si no tenemos fortunas, si no tenemos prósperos empresarios, no hay trabajo. No sé quién invento que hay que combatir a quien nos da trabajo. Si combatimos a quien nos da trabajo nos quedamos sin nada. No es desacertado decir que esos miles de argentinos que están pasando sufrimientos hoy en nuestra Provincia son los mismos que sostienen el Estado, sostienen esta Cámara, sostienen el Poder Judicial, sostienen los hospitales, sostienen el gobierno de la Provincia. No es lo mismo para un agente del Estado pasar la cuarentena que para un profesional independiente, que para un artesano, que para un pintor, un albañil, un empleado rural, el lustrabotas, el mozo del bar, el dueño del bar. Ellos son los que sostienen la economía y ciertamente nadie se acuerda de ellos. Ellos significan trabajo, significan que el Estado funcione, significan las ayudas, significan la AUH y tantas otras.

Por eso, señor Presidente, les agradezco porque es más que urgente que nos aboquemos a tratar de entre todos hacer que empiece a funcionar la economía para que la pandemia se muera cuando se tenga que morir, pronto y ojalá mientras más pronto mejor, pero para que después no sea peor. Que el remedio no sea peor que la enfermedad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

22

COMUNICACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, en el día de ayer la señora Ministra de Salud de la Provincia se comunicó con este Vicegobernador y Presidente del Cuerpo a los efectos de que todos y cada uno de ustedes que quieran conocer las actividades que está desarrollando el área de Salud de la Provincia, está a disposición, que de alguna manera nosotros organicemos la ida de los senadores que tengan interés en conocer todo el trabajo y toda la sala de situación en la cual se evalúa diariamente, por hora y por minuto, la situación que vive no solamente Salta, sino la Argentina y el mundo.

Los que tengan interés en conocer todo el trabajo que está haciendo el área de Salud del Gobierno de la Provincia de Salta, nos ordenamos y podemos visitar. Así como el Senador de Capital ha visitado hoy con el Senador de Rosario de la Frontera, ayer lo hizo el Senador Ibarra. Están todos invitados para conocer las actividades que desarrollan. Nos ponemos de acuerdo, hacemos una guía de visita, de presencia de los senadores para que la señora Ministra y sus colaboradores de alguna manera expongan todo el trabajo que están haciendo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: ya que la nombró a la Ministra de Salud, el otro día tuvimos el grato llamado de parte del Gobernador de nuestra Provincia, Gustavo Sáenz, quien nos comunicaba que a raíz de gestiones que había hecho el municipio o el departamento de Güemes a través del Hospital Dr.

Joaquín Castellanos recibía una ambulancia, lo mismo que muchos otros Departamentos. Esto es importante nombrarlo porque desde este Senado, este Senador, como muchos de los senadores que estuvieron acá, diputados, intendentes creo que presentamos, en alguna oportunidad, proyectos para tener más ambulancias en nuestros hospitales, que son más que necesarias. Cuando asumió el Gobernador Sáenz y en reunión con la Ministra lo que le habíamos solicitado era justamente eso. Hoy más que nada, y sabemos que todas las ayudas son importantes, esto ha venido a cubrir algo necesario en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos.

La Ministra de Desarrollo Social nos pedía justamente que ante esta situación no se haga política, tenemos que estar todos, los senadores, los diputados, los intendentes pensando en la comunidad.

Agradezco a la Ministra que nos nombró, y digo nos nombró y es al Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, "Referente de la Zona Sur". Significa que el Hospital Dr. Joaquín Castellanos va a recibir derivaciones, como las viene haciendo hace ya mucho tiempo, de Departamentos del Sur, a aquellas personas que se encuentran con problemas de salud.

Les agradezco a todos los que forman parte de la familia del Hospital Dr. Joaquín Castellanos en cabeza del Subgerente porque necesitamos muchísimas cosas; empresarios, comunidad y demás están colaborando constantemente, pero las felicitaciones son para ese equipo que hoy por hoy con esta pandemia son los que están dedicados a esta ardua tarea. Lo mismo que, por supuesto, el personal de seguridad y aquellas personas que anónimamente hacen su colaboración.

23

SUCURSAL DEL BANCO MACRO Y CAJEROS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA

Expte. Nº 90-28.566/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco Macro S.A., las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Victoria del municipio Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Expte. Nº 90-28.568/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco

Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este.

Mashur Lapad

Expte. Nº 90-28.570/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de Los Blancos, Capitán Pagés y Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Expte. Nº 90-28.572/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Expte. Nº 90-28.574/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las autoridades del Banco Macro S.A. las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.
- **Sen.** Lapad.- Señor Presidente, señores senadores: este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador, pero por reiterados pedidos de los ciudadanos de la localidad, en este caso puntual la creación de una sucursal en Santa Victoria Este. Hay otros proyectos que son para Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, relacionados con sucursales bancarias en nuestro Departamento. Y esto no es nuevo, ya venimos haciendo pedidos.

Escuchaba hace rato de los problemas que tenemos. En este tiempo tan especial, cuando se habla de que los bancos deben -creo que llegó el momento- ser servicios esenciales, no tengo la menor duda.

Que estos fundamentos sirvan para todos los proyectos, que están relacionados a las sucursales, como así también a cajeros en el departamento Rivadavia.

Es un pedido -como dije- que viene de hace rato, pero en este tiempo de cuarentena por la pandemia, por este virus que nos azota se sintió sobremanera la necesidad, porque nuestra gente no se puede trasladar debido a las grandes distancias. Cuando se habla del departamento Rivadavia, de los momentos duros, de crisis, quizás sea uno de los temas centrales también su geografía, la distancia, y la falta de estos servicios que son esenciales hace que la gente se tenga que trasladar de distancias tan lejanas a pagar sus servicios o hacer algún trámite y termina gastando gran parte de la asignación que recibe.

Por eso creo que es fundamental pedirle a este Cuerpo y a usted, señor Vicegobernador, todo el apoyo para que se puedan oír nuestros reclamos en estos momentos de crisis profunda.

Estoy seguro que la humanidad, el mundo, nuestra Argentina, nuestra Provincia de Salta de alguna forma viene trabajando con resultados hasta el momento óptimos, especialmente en Salta, pero también es necesaria esa mirada del futuro, quiera Dios que realmente nos toque pasarla de una manera que no sea tan dramática. Nosotros tenemos la responsabilidad de llevarles a nuestros pobladores, a nuestros habitantes la posibilidad de acercar estos servicios.

El municipio de Santa Victoria Este, por su ubicación geográfica, tiene un potencial de desarrollo y progreso altamente estratégico y singular, ya que se halla en una zona de triple frontera por limitar con la República del Paraguay y con el Estado plurinacional de Bolivia. A todo esto debemos agregar el considerable crecimiento poblacional de estos lugares, el gran impacto social, comercial, productivo, que originará la Ruta 54 de Santa Victoria Este, actualmente pavimentada, y que integra al corredor bioceánico, al cual ya desde la República del Paraguay se viene avanzando con la ruta pavimentada y en no mucho tiempo creo que vamos a tener la conexión total. Eso hace que nos preparemos para que esa zona tenga un desarrollo muy importante.

Además, es de público conocimiento que en este Municipio, como en el resto del departamento Rivadavia, existen empleados públicos dependientes de la Salud, la Educación, de los municipios, además beneficiarios de diversos planes sociales que podrán utilizar los servicios de una sucursal bancaria.

En la provincia de Formosa, lindante con el municipio de Santa Victoria, está el pueblito El Chorro, que no debe tener más de mil quinientos habitantes y tiene ahí una sucursal bancaria. La gente nos dice "qué pasa, Senador, que en nuestra provincia de Salta no tenemos una sucursal bancaria". Qué contestar. Eso también habla de que la provincia de Formosa tiene una política muy clara con su banco de prestar servicio. Estoy seguro que las autoridades del banco en este contexto también, creo yo, nos van a escuchar.

En algún momento cuando viajé a Santa Victoria con el Gobernador le había planteado la necesidad de que avancemos con la sucursal bancaria y él me dijo "con todo gusto", que trabajemos.

Simplemente quiero decir que necesitamos imperiosamente el servicio para nuestra gente y por lo tanto solicito al Cuerpo el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Señor Presidente, solicito que estos proyectos se acompañen con los fundamentos que se esgrimen en los mismos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

A pedido del señor Senador, cuando se haga la comunicación se acompañarán los fundamentos.

24

AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE RIVADAVIA

Expte. Nº 90-28.567/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Salud, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción Integral del Hospital de la localidad de Rivadavia, Área Operativa XIII del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25

AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LA UNIÓN

Expte. Nº 90-28.569/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Salud, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción General del Hospital de la localidad de La Unión, del Área Operativa LI del Municipio de Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

26

DESTACAMENTOS POLICIALES EN MISIÓN LA PAZ, SANTA MARÍA Y LA PUNTANA

Expte. Nº 90-28.571/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía, arbitre las medidas que resulten necesarias, a los fines que se dispongan la creación, construcción y funcionamiento de los Destacamentos Policiales en las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana, municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

27

CATEGORÍA DE COMISARÍA PARA EL DESTACAMENTO POLICIAL DE RIVADAVIA

Expte. Nº 90-28.573/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia, arbitre las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría con un puesto fijo de control policial entre las Rutas Provinciales 13 y 41, incrementando sus recursos humanos, con ampliación edilicia, proveyendo además de equipamiento acorde a su recategorización.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

28

FLEXIBILIZAR REQUISITOS Y PLAZOS PARA ACCEDER AL "PROGRAMA INTERCOSECHA"

Expte. Nº 90-28.575/2020

Proyecto de Declaración LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales electos por la provincia de Salta, realicen las gestiones y diligencias necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o los organismos que correspondan al objeto de que, atento a la crisis sanitaria y social causada por el COVID-19, se flexibilicen los requisitos y plazos para acceder al "Programa Intercosecha", se actualicen los montos de la ayuda económica brindada, se permita su acceso en forma simultánea con otras ayudas sociales dispuestas por el Ejecutivo en el marco de la pandemia, y para que los organismos nacionales de registro y percepción permitan reflejar de inmediato en sus registros y sistemas informáticos cuando el empleador procede a dar la baja de un trabajador.

Sergio Ramos - Manuel Oscar Pailler - Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Alberto Rosso - Jorge Pablo Soto - Fernando Sanz - José Ibarra - Silvina Abilés - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: a este proyecto lo venimos conversando los Senadores por Chicoana, por Cerrillos, por General Güemes, por General San Martín y con el Presidente de la Cámara de Diputados.

La situación que están pasando los obreros rurales en el día de la fecha es desesperante. Debemos garantizar la comida en la mesa de los sectores más vulnerables. Desde la aplicación de la Ley del Trabajo Rural, Nº 26.727, del año 2012 al 2015, y órgano de aplicación RENATEA, se consiguió una serie de logros para los obreros rurales.

En el año 2015 un fallo del máximo Tribunal de Justicia hizo que RENATEA se disuelva y el Estado, a través del RENATRE, creó un marco laboral para los trabajadores rurales. Y qué casualidad del tema RENATRE, estaba formado por el gremio de la UATRE y miembros de la Asociación de la Mesa de Enlace. A partir de ahí se fue perdiendo una serie de derechos.

Lo que estamos planteando es por los que conocemos como "trabajadores golondrina", y que hoy a lo largo del país están distribuidos y no pueden volver a sus hogares, y cuando vuelvan van a volver endeudados, dejaron a sus familias en busca de trabajo y van a volver con más deudas.

Lo que nosotros planteábamos cuando hablábamos con los senadores, sobre todo del Valle de Lerma, la situación es la siguiente, el valor de la intercosecha o de la interzafra como se la conoce en la zona de Güemes, es de dos mil trescientos pesos, cuando terminan su jornada laboral los empleadores le dan la baja, otros no, pero siguen después de dos o tres meses apareciendo

en la ANSeS como activos y por lo tanto no pueden acceder a ningún plan de la Nación, solo pueden cobrar el salario familiar, no pueden acceder a la Asignación Universal por Hijo, se los excluye hasta de las obras sociales, porque si no tienen la cantidad adecuada de aportes no pueden acceder a la obra social de UATRE.

El gobierno nacional anterior elevó los requisitos, de tres a cinco meses el trabajo rural. En el 2019 tuvimos granizo en el Valle de Lerma, no trabajaron ni tres meses, y como habían ampliado los requisitos a cinco meses se quedaron sin cobrar nada. Esta es la situación por la que están atravesando los obreros rurales.

Solicitamos a los legisladores nacionales y también le voy a pedir a esta Cámara que podamos delegar al Jefe de Gabinete de la Nación una respuesta urgente a las necesidades de nuestros vecinos.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Primero, Senador Mashur Lapad.
- **Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

29

ACORDAR FACULTADES SANCIONATORIAS Y RESOLUTORIAS A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE ORÁN

Expte. Nº 90-28.576/2020

Proyecto de Declaración LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realice las gestiones y trámites pertinentes para acordar facultades sancionatorias y resolutorias a la Delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

- Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

30

DESTINAR MONTOS INGRESADOS POR DNU 255/2020 A REPARACIÓN DE MÓVILES POLICIALES

Expte. Nº 90-28.577/2020

Proyecto de Declaración LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, destine los montos eventualmente ingresados por aplicación del artículo 2º del DNU

255/2020, a la reparación de los móviles policiales en los Municipios donde las faltas que dieron lugar a la multa fueron cometidas en el marco de la emergencia sanitaria detallada en el art. 4º del mismo instrumento legal.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: recorriendo las comisarías y viendo el esfuerzo que está haciendo la fuerza de seguridad, veo con agrado declarar que ese dinero de las multas que se generan en esta pandemia, momentáneamente, mientras dure, se pueda destinar a los móviles policiales que muchas veces no están en condiciones. Esto no es un reproche al gobierno provincial ni al Ministerio de Seguridad, sabemos de la situación de escasez en que estamos en la Provincia y queremos evitar la burocracia, y que lleguen repuestos o algún elemento para poder trabajar en el departamento Orán.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

31

HABILITAR ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN ORÁN DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO

Expte. Nº 90-28.578/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realicen las gestiones y trámites pertinentes para habilitar con horario reducido la atención al público en la Secretaría de Trabajo Delegación San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: en el marco de esta pandemia, recorriendo el departamento Orán, viendo los problemas y las necesidades al igual que en toda la Provincia, la Secretaría en el municipio de Orán hoy no tiene facultades para hacer multas, para poder regular. Muchos comerciantes aprovechan la situación, como otros que están padeciendo esta crisis, esta pandemia tan grande. Por eso pedimos que la Administración de la Secretaría de Trabajo vea

la situación de incertidumbre que viven, tanto el empleador como el empleado, y se pueda abrir un canal de diálogo entre los sindicatos, los trabajadores y empleadores para prever esta situación que, si bien uno tiene prevista la salud como prioridad, pero la economía y los comercios en general de toda nuestra Provincia van a estar afectados y necesitamos que los organismos se pongan a trabajar, ya sea por medio digital, con la tecnología que se pueda utilizar o reduciendo los horarios, pero teniendo las oficinas abiertas.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: comparto plenamente lo que plantea el Senador por Orán, solicitaría que en el proyecto se incluya no solamente la apertura de las Delegaciones de Trabajo en el departamento de Orán sino en toda la Provincia, porque es necesario en función de lo que viene planteando el Presidente de la Nación, que están prohibidos los despidos, se están produciendo en algunos sectores los despidos y sobre todo para dar las garantías a los vecinos, a los trabajadores, para que esto tenga el mínimo impacto posible.

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Presidente Dn. Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: justamente haciendo alusión a lo que decían mis colegas, me están comunicando desde General Güemes trabajadores que estaban en las empresas del sur, donde están recibiendo los telegramas de despido, y justamente están buscando a dónde se pueden dirigir. Comúnmente podrían ir a Güemes, pero está cerrada la oficina. Entonces, una de las acciones que podemos llevar a cabo desde esta Legislatura es justamente la apertura de las oficinas de Trabajo, dependientes del gobierno de la Provincia en cada uno de los municipios.

Sr. Presidente (Marocco).- Vamos a hacer el agregado solicitado. ¿Lo permite, señor Senador autor del proyecto?

Sen. Curá.- Sí, estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto con la redacción definitiva.

Sr. Secretario (López Mirau).- Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realicen las gestiones y trámites pertinentes para habilitar con horario reducido la atención al público en las Delegaciones de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32

DECLARAR DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA SOCIEDAD UNIÓN SIRIO LIBANESA

Expte. Nº 90-28.582/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial, la celebración del aniversario por los "100 Años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa" con fecha histórica de fundación el día 11 de julio de 1920 en la ciudad de Salta.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

33

FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCIÓN DEL "PLAN INCLUIR SALUD"

Expte. Nº 90-28.583/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante las autoridades correspondientes, la creación y puesta en funcionamiento de oficinas de atención del "Plan Incluir Salud", en aquellos Departamentos que no poseen dependencias y que las mismas funcionen dentro de los Hospitales de referencia.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

34

MANIFESTACIÓN

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.
- **Sen.** Ibarra.- Señor Presidente: primeramente quisiera manifestar mi satisfacción por la decisión adoptada por mis pares para que el Senado cumpla con las funciones que le encomienda la Constitución Provincial. La ciudadanía quiere vernos trabajar y que sesionemos. Todos nosotros hemos permanecido durante la pandemia comprometidos en cada Departamento con una

problemática que recién comienza y que afecta a todos los salteños. Sin perjuicio de ello, es bueno que estemos aquí sesionando, buscando soluciones y apoyando las decisiones gubernamentales en este tiempo de crisis.

En segundo lugar, informo que he presentado tres proyectos de ley, dos de los cuales pido que obtengan un tratamiento preferente en tanto se vinculan estrechamente con la pandemia COVID 19 y buscan paliativos frente a situaciones apremiantes.

Por un lado intento que se cree el Banco de Alimentos para que mercadería que es desechada por empresas alimenticias y supermercados pueda ser destinada a comedores y merenderos y a familias de la amplia franja de pobres que habita en nuestra Provincia.

Por otro, también he presentado iniciativa para que los sanatorios y clínicas que integran la infraestructura de servicios de salud de la Provincia sean subsidiados en materia de servicios de energía eléctrica y agua potable.

Es indudable que trabajamos a contrarreloj contra una pandemia que, de llegar a Salta en lo inmediato, pondría en peligro la posibilidad de atender a todos los infectados. Faltan camas, respiradores, médicos y enfermeros, de eso no hay dudas. De allí que, al margen de que buscamos ampliar y acondicionar los establecimientos estatales, vamos a recurrir al sector privado y debemos considerar la repercusión que va a tener en ellos la atención de todos los pacientes.

No quiero dejar de reconocer la encomiable tarea del señor Gobernador que no ha cesado hasta la fecha y no tiene descanso. Primero con la emergencia socio sanitaria del norte provincial y luego con la pandemia del coronavirus.

Ha logrado unir a todos los sectores políticos en esta crisis y trabajamos juntos para resolver todos los problemas que se reproducen cada día. El aislamiento ha paralizado la economía de casi todos y se necesita de un espíritu solidario que priorice el conjunto por sobre los intereses sectoriales. Sólo unos pocos no han comprendido esto y buscan sacar provecho político de la crisis. Insisto, son los menos.

También debo aclarar que esta situación de crisis desnuda el estado deficitario en que recibió Sáenz la Provincia y que la pobreza que castiga a un 40% de salteños multiplica tragedias como las muertes por desnutrición y también riesgos sanitarios en medio de la pandemia. Es el pobre el que se ve obligado a salir de su casa para buscar el pan para su mesa cada día. El bolsón, cuando llega, no le alcanza.

Los años de bonanza financiera no fueron aprovechados en su momento, el Fondo de Reparación Histórica fue dilapidado sin que hayan rendido cuentas hasta la fecha. La inversión de los Fondos del Bicentenario tampoco fue explicada, pero ya comenzamos a pagar una deuda dolarizada que habla de negligencias para endeudar la Provincia.

En la gestión pasada hubo exagerado gasto público, faltaron inversiones en obras de infraestructura y se malversaron fondos para costear una campaña presidencial fracasada. Hoy vemos con nitidez el resultado de una mala administración.

Se ha recibido esta Provincia con una deuda de nueve mil seiscientos millones de pesos, estadísticas socio-sanitarias deplorables, hospitales y centros de salud desabastecidos y deteriorados. La inversión en la Provincia en 2019 habla de menos de un 4% y refleja que el crecimiento se detuvo hace años.

También es necesario que pongamos un poco más de esfuerzo. La paralización total de la administración pública priva al ciudadano de servicios esenciales. Está pasando en el Poder Judicial y entiendo que no existen motivos para que solamente atienda Mesa de Entrada y no cumplan con sus responsabilidades los que tienen que resolver cuestiones urgentes. Grandes inversiones mineras están suspendidas porque el Juzgado de Minas está cerrado. Igual pasa con concursos y quiebras. Muchas personas y empresas tienen intereses delicados comprometidos en juicios que no avanzan. Señores Jueces, es hora de que trabajen cumpliendo normas biosanitarias que garanticen su salud. Pero hay que trabajar.

En mi opinión tenemos también que atacar la crisis reformulando los contratos más importantes que lastiman la capacidad estatal de atender la emergencia.

El próximo proyecto que voy a presentar buscará que se renegocie el convenio de agente financiero que se firmó oportunamente con el Banco Macro S.A.

No es posible que seamos quienes pagamos aproximadamente tres mil millones en comisiones anuales cuando en Jujuy el mismo banco le paga a la Provincia por manejar sus finanzas la misma cifra. El Macro tiene casi cien mil cuentas cautivas de los empleados públicos y gracias a la prórroga dispuesta por la Ley 7826 del 2016, cumplirá veinte años en la provincia de Salta manejando la economía de todos y generando ganancias millonarias. Para el banco, por supuesto.

En 2016 se le solicitó que invirtiera apenas doscientos millones de pesos en infraestructura para el interior durante tres años y que promoviera en la Provincia líneas de créditos con tasas promocionales, para pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la economía. Todavía estamos esperando que esto se traduzca en algo concreto para beneficiar a los salteños.

En estos tiempos las pymes corren el peligro cierto de cerrar sus puertas y entendemos que el agente financiero debiera erigirse en una herramienta fundamental para asistirlas.

Creo fervientemente que tenemos que avanzar hacia una reformulación o renegociación de este contrato y estamos autorizados por la normativa de emergencia económica y los extraordinarios efectos económicos perjudiciales de la pandemia. Debemos dejar de pagar semejantes comisiones y mejorar las condiciones para la Provincia.

La Provincia debe gozar de mejores condiciones financieras para devolver el dinero que adeuda a una tasa baja. Es justo que el Macro le otorgue asistencia con plazos de gracia y financiación por los seis años que continuará generando ganancias.

El Macro debe facilitar créditos para pymes que actualmente no está otorgando en la medida necesaria y que tiene carácter prioritario para evitar el colapso de empresarios que contribuyen a sostener una gran porción de empleo registrado.

El Macro debe otorgar a los productores créditos a tasa baja, tal y como sucede en otras provincias como Neuquén y Río Negro y La Pampa.

Algunos esperamos que se practique en serio la política bancaria con sentido social. También nos conformaríamos con que se licite el servicio y podamos ver a otras entidades bancarias competir para brindar un servicio de mejor calidad y más comprometido con la Provincia.

En Mendoza es al Banco Nación el agente financiero, y esto habla de garantías distintas a la hora de trabajar con los sectores productivos, con las pymes y con los empleados públicos cautivos. Ese banco no tiene fines de lucro.

Gracias Señor Presidente.

35

NO DISCONTINUAR ENTREGA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Expte. N° 28.587/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para no discontinuar la entrega de módulos alimentarios en los establecimientos educativos correspondientes al Plan Provincial Nutricional Escolar (ex Comedores Escolares); asimismo y en este marco, dada la crítica situación socio económica, y en las medidas de las posibilidades, sean ampliados los establecimientos beneficiarios.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: este proyecto encuentra sus fundamentos en las circunstancias de que podemos decir que la provincia de Salta, conforme a la asistencia alimentaria que brinda a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, cuenta con tres tipos de diferentes establecimientos. En primer lugar podemos encontrar aquellos que cuentan con un comedor escolar, luego aquellos que brindan una asistencia de refrigerio o desayuno y finalmente aquellos que no brindan ninguna asistencia a los alumnos que asisten a dichos establecimientos.

En el marco de esta crisis generada por la pandemia, todos sabemos que los establecimientos educativos han cerrado sus puertas, no obstante en el mes de marzo algunos establecimientos, el 100 % tengo entendido, de los que tienen el beneficio de comedor han entregado módulos alimentarios a sus

alumnos, algunos de los establecimientos que brindan a sus alumnos el beneficio de refrigerio o desayuno también han visto cómo podían entregar a sus alumnos estos módulos alimentarios y algunos otros que cuentan con esta asistencia de refrigerio o desayuno no lo pudieron hacer porque por ahí lo solicitaron tarde o hubo algún ruido en la comunicación con el Ministerio, y finalmente aquellos que no reciben sus alumnos ningún tipo de módulo alimentario de comedor o de desayuno o refrigerio, no pudieron entregar módulos alimentarios a sus alumnos.

Por eso es que se solicita al Gobierno de la Provincia que haga un esfuerzo para este mes de abril y los sucesivos, al menos en el marco de esta emergencia, y amplíe esta asistencia alimentaria a los alumnos de los establecimientos educativos, ya que no necesariamente las condiciones sociales o económicas de los alumnos coinciden exactamente con los beneficios alimentarios que otorgan los establecimientos educativos. Es así que al menos en mi Departamento, Rosario de la Frontera, algunos establecimientos a los cuales asisten los niños más carenciados no otorgan ningún tipo de beneficio alimentario a sus alumnos.

Estos son los fundamentos de este proyecto y solicito el acompañamiento de mis pares.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

36

GARANTIZAR LOS DERECHOS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE JUEGOS DE AZAR

Expte. N° 28.588/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA) y el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, ante las reiteradas denuncias y versiones periodísticas, arbitren los medios para garantizar los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de juegos de azar en todo el territorio de la Provincia ante eventuales reducciones en sus remuneraciones (que habrían alcanzado hasta el 50%) sin sustento legal alguno, en especial en el departamento Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.
- **Sen. Mónico Graciano.-** Señor Presidente: este proyecto tiene su justificativo en las circunstancias de que al menos una de las tres casas que explota los juegos de azar en el municipio de Rosario de la Frontera no ha cumplido con los sueldos del mes de marzo, en un cien por ciento, de sus empleados. Si bien

entendemos que es una actividad que se ha visto afectada al cerrar sus puertas en el marco de la crisis del coronavirus 2019, también tenemos que tener especial consideración a las normativas que han emanado del gobierno nacional, que prohíben los despidos y los pagos parciales de sueldo. Y más aún en esta actividad, el juego de azar que tiene sus particularidades, una de ellas es el caso de la provincia de Salta, que son actividades concesionadas por la Provincia, es decir la Provincia la regula, la Provincia otorga concesiones a empresas particulares para que las gestionen, las administren y tienen, generalmente, un lucro extraordinario. Me parece que no hay argumentos para que este tipo de empresas o actividades no cumplan con sus obligaciones salariales para con sus empleados.

Por esos motivos es que se solicita la intervención del Estado y el acompañamiento en este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

37

RECONOCIMIENTO A LABOR DEL PERSONAL POLICIAL Y DEL SISTEMA DE SALUD

Expte. Nº 90-28.603/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Su reconocimiento a la esforzada labor desempeñada por todo el personal policial y del sistema de salud de la Provincia en el cumplimiento de sus deberes en el marco de la emergencia sanitaria por la que atravesamos. Por su lado se resalta la responsabilidad puesta de manifiesto por el pueblo de Salta que estos difíciles momentos nos exigen, acatando las disposiciones de las autoridades pertinentes y en la convicción que seremos capaces de sobreponernos a estos momentos de extraordinaria dificultad.

Esteban D´Andrea - Dani Raúl Nolasco - Jorge Soto - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Alfredo Sanguino - José Ibarra - Marcelo García - Carlos Rosso - Héctor D'Auría - Roberto Vásquez - Héctor Nolasco - Mashur Lapad - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico - Walter Cruz - Carlos Fernando Sanz Vega - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

38

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Carlos Nicolás Ampuero, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Los Andes, don Martín Felipe Arjona, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores Senadores y demás presentes, los señores Senadores Carlos Nicolás Ampuero y Martin Felipe Arjona proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 16 y 29.

Sector Taquígrafos Cámara de Senadores

39 A P É N D I C E

1

Resolución Nº 4

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 305, 309 a 316, 318, 321, 326, 327, 329 a 337, 343, 345 a 347 correspondientes al año 2.019; y Resoluciones de Vicepresidencia Nº 10, 14, 17, 22 a 24, 26 a 29, 32 a 36, 38 a 43, 46, 48 a 50, 51 y 55 correspondientes al año 2.020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

2

Resolución Nº 5

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de descentralización, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 25 y 56/2020.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

3

Resolución Nº 6

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ejecución, autorizado mediante la Resolución de Vicepresidencia Nº 57/20.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

4

Resolución Nº 7

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 302 a 304, 308, 319 y 325/19.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

5

Resolución Nº 8

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Transferencia, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia Nº 328, 341 y 344 correspondientes al año 2.019; y Resoluciones de Vicepresidencia Nº 53 y 54 correspondientes al año 2.020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

6

Resolución Nº 9

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Normas, autorizado mediante la Resolución de Vicepresidencia Nº 01/20.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

7

Expte. Nº 90-28.554/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 10

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Salud y por su intermedio al Instituto Provincial de Salud, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) cantidad de bocas de expendio de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos en el departamento Capital;
- b) ubicación geográfica de las mismas;
- c) horarios en los que atienden al público;
- d) indique si en todas ellas se pueden realizar ambos trámites (compras de órdenes de consulta y autorización de pedidos médicos).

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

8

Expte. Nº 90-28.558/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 11

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y por su intermedio al Instituto Provincial de la Vivienda, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Situación registral de los espacios públicos dentro del predio del barrio Ex Pereyra Rozas, si los mismos ya fueron donados a la órbita de la Municipalidad de la ciudad de Salta,
- b) De ser afirmativo, informe la fecha en que se realizó el trámite.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

9

Expte. Nº 90-28.560/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 12

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Desarrollo Social, para que en un plazo de 10 días hábiles informe:

- a) Cantidad de Centros de Primera Infancia existentes en la Provincia actualmente;
- b) cantidad de niños, discriminados por edad, que concurren a dichos Centros:
- c) ¿Cuáles son los montos transferidos a cada uno de los Centros de Primera Infancia, tanto en la partida inicial, como en las transferencias periódicas?
- d) si se ha cumplido, por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en tiempo y forma, las transferencias correspondientes a cada uno de los convenios específicamente

establecidos para la implementación del Plan de los Centros de Primera Infancia;

e) si se ha realizado una evaluación estadística, para determinar, si la implementación de estos centros ha logrado mejorar los indicadores nutricionales, de crecimiento y de salud de los niños; en caso de existir este tipo de evaluaciones o informes, se acompañe copia para poder acceder a los mismos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

10

Expte. No 90-28.563/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 13

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, y por su intermedio a la Empresa Aguas del Norte, para que en un plazo de (5) cinco días, informe:

- a) Cuál es el protocolo habitual para realizar reparaciones domiciliarias por filtraciones de agua y reposición de calzadas en diferentes puntos de la Provincia,
- b) detalle si se cuenta con personal propio o se trata de empresas tercerizadas.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-28.565/2020

Autores del proyecto: Senadores Mashur Lapad, Alfredo Sanguino y Carlos Ampuero

Resolución Nº 14

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia, el "Día del Indio Americano" que se celebra el 19 de abril de 2020; adhiriendo a la historia y cultura de los pueblos originarios del Departamento de Rivadavia y de toda la Provincia de Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-28.546/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 02

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, incluya en su plan de gobierno 2.020-2.021, la creación del programa "Gabinete Federal", con el objetivo de declarar "capitales alternas", en 23 localidades de cada uno de los 23 Departamentos de la Provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-28.555/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Declaración Nº 03

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitren los medios necesarios, para la instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos del barrio Castañares de la Ciudad de Salta, especialmente en el sector identificado como Grupo 298 viviendas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-28.556/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Declaración Nº 04

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Destacar la tarea que viene realizando el Ejército Argentino en el norte de nuestra Provincia, un excelente trabajo de apoyo a las comunidades y logística por parte de la Vta. Brigada de Montaña en coordinación con la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

15

Expte. No 90-28.557/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Declaración Nº 05

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el que el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta realice las gestiones necesarias ante los organismos municipales correspondientes respecto a la creación de un acceso al Barrio Ex Pereyra Rozas, por colectora de avenida Bolivia, a la regularización de la situación catastral de los espacios públicos que se encuentran dentro del predio del barrio y a la efectivización de la colocación de nombres a las calles.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

16

Expte. Nº 90-28.561/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Declaración Nº 06

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que la Corte de Justicia de Salta, arbitre los medios necesarios e implemente un sistema digital de expedientes eficiente, a los fines de poner en funcionamiento el servicio de justicia al completo, mientras dura la situación excepcional de cuarentena obligatoria en la provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

17

Expte. Nº 90-28.562/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Declaración Nº 07

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, gestionen y realicen las diligencias necesarias, por ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación y Ministerio de Trabajo de la Nación y los organismos que correspondan, a los fines de obtener medidas beneficiosas para las Pymes especialmente la eximición total del pago aportes y contribuciones durante todo el tiempo que dure la cuarentena obligatoria en el país y sea el Estado Nacional quien asuma el déficit.

Todo ello hasta tanto se instrumenten las medidas y mecanismos necesarios para la efectiva recuperación del sector privado, con el objetivo de mantener las fuentes laborales y sostener a las pequeñas y medianas empresas.

FUNDAMENTOS:

Por el art. 1 de la Ley Nacional Nº 27.541 se declaró la emergencia pública en materia sanitaria, encuadrándose en dicho marco, las medidas a adoptar por el Virus COVID -19.

El Ministerio de Trabajo había dispuesto por resolución 219/2020 de fecha 20/03/2020, los alcances del "aislamiento social obligatorio" dispuesto por el DNU 297/2020. Entre los principales puntos, se destacaba: que los trabajadores que realicen teletrabajo percibirán su remuneración habitual, mientras que en los casos que esto no sea posible, las sumas percibidas tendrán carácter no remuneratorio excepto respecto de los aportes y contribuciones al sistema nacional del seguro de salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que se continuarían abonando.

Mediante resolución 276/20 se derogo la resolución 219/2020 en fecha 30 de marzo/2020. La resolución 276/20 deja de lado la distinción que la hacía la resolución 219/20 determinando en su art. 1 que "los trabajadores alcanzados por el aislamiento social preventivo sin distinciones quedan exceptuados de la asistencia al lugar de trabajo". Pero omite referirse a los aportes y contribuciones que deben hacer las empresas en su calidad de empleador. Al derogarse la Resolución 219/2020, las empresas deben realizar aportes y contribuciones en forma total, como si tuvieran su capacidad laboral plena.

Es decir que actualmente cada empleador al momento de enviar el formulario 931 (es una declaración jurada que se utiliza para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social) a Afip, deberá ingresar aportes y contribuciones en forma integral por cada empleado a su cargo y pese a no estar produciendo.

Se debe tener presente, que con el aislamiento obligatorio, ninguna empresa del sector privado, puede sostenerse en el tiempo, ni abonar cargas, impuestos y contribuciones, porque al no producir no puede pagar.

Es necesario que se preserve que la fuente laboral, que los empleados encerrados en casa por la amenaza sanitaria continúen cobrando su sueldo de bolsillo, que se proteja al sector privado.

Para ello, la única alternativa, es aliviar las cargas impositivas manteniendo los empleados, que producto de esta crisis, se encuentran improductivos.

Es por ello, que se solicita a los Sres. Legisladores Nacionales por Salta, que realicen ante Nación todas las gestiones que sean necesarias para que se exima del pago de aportes y contribuciones en forma total por el tiempo que dure la cuarentena, y que con éste alivio temporal, los empleadores pueden

abonar los sueldos, sin despedir a un solo empleado, manteniendo las fuentes laborales.

El objetivo de esta medida es claro, proteger a las pequeñas y medianas empresas, para que las mismas no desaparezcan.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

18

Expte. Nº 90-28.566/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 08

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

19

Expte. Nº 90-28.567/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 09

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura; Ministerio de Salud; arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción Integral del Hospital de localidad de Rivadavia, Área Operativa XIII del Municipio de Rivadavia Banda Sur.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

20

Expte. Nº 90-28.568/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 10

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las

localidades de: Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del Municipio de Santa Victoria Este.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

21

Expte. Nº 90-28.569/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 11

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura; Ministerio de Salud; arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción General del Hospital de localidad de La Unión, del Área Operativa LI del Municipio de Rivadavia Banda Sur.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

22

Expte. Nº 90-28.570/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 12

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de: Los Blancos, Capitán Pagés y Pluma de Pato del Municipio de Rivadavia Banda Norte.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

23

Expte. Nº 90-28.571/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 13

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía; arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, construcción y

funcionamiento de los Destacamentos Policiales en las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana, municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

24

Expte. Nº 90-28.572/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 14

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Coronel Juan Sola - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

25

Expte. Nº 90-28.573/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 15

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia; arbitren las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría, con un Puesto Fijo de Control Policial entre las Rutas Provinciales 13 y 41, incrementando sus recursos humanos, con ampliación edilicia, proveyendo además de equipamiento acorde a su recategorización.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

26

Expte. Nº 90-28.574/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 16

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre y gestione ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y

funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Rivadavia del Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

27

Expte. No 90-28.575/2020

Autores del proyecto: Senadores Sergio Ramos, Manuel Pailler Esteban D'Andrea, Jorge Soto, Carlos Fernando Sanz Venga, José Ibarra, Silvina Abiles y Carlos Rosso y Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración Nº 17

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, realicen las gestiones y diligencias necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o los organismos que correspondan al objeto de que, atento a la crisis sanitaria y social causada por el COVID -19, se flexibilicen los requisitos y plazos para acceder al "Programa Intercosecha", se actualicen los montos de la ayuda económica brindada, se permita su acceso en forma simultánea con otras ayudas sociales dispuestas por el ejecutivo en el marco de la pandemia, y para que los Organismos Nacionales de registro y percepción, permitan reflejar de inmediato en sus registros y sistemas informáticos cuando el empleador procede a dar la baja de un trabajador.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

28

Expte. No 90-28.576/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración Nº 18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realicen las gestiones y trámites pertinentes para acordar facultades sancionatorias y resolutorias a la delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

29

Expte. Nº 90-28.577/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración Nº 19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, destine los montos eventualmente ingresados por aplicación del art. 2 del DNU 255/2020, a la reparación de los móviles policiales en los Municipios donde las faltas que dieron lugar a la multa fueron cometidas, en el marco de la emergencia sanitaria detallada en el art. 4 del mismo instrumento legal.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

30

Expte. Nº 90-28.578/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración Nº 20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, realicen las gestiones y trámites pertinentes para habilitar con horario reducido la atención al público en las Delegaciones de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

31

Expte. Nº 90-28.582/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 21

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial, la celebración del aniversario por los "100° años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa", con fecha histórica de fundación el día 11 de julio de 1920, en la ciudad de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

32

Expte. Nº 90-28.583/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 22

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante las autoridades correspondientes, la creación y puesta en funcionamiento de oficinas de atención del "Plan Incluir Salud", en aquellos Departamentos, que no poseen dependencias y que las mismas funcionen dentro de los Hospitales de referencia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

33

Expte. Nº 90-28.602/2020

Autor del proyecto: Senadores Jorge Soto, Esteban D´Andrea, Dani Raúl Nolasco, Carlos Ampuero, Juan Cruz Curá, Manuel Pailler, Alfredo Sanguino, José Ibarra, Marcelo García, Carlos Rosso, Sergio Ramos, Héctor D´Auria, Roberto Vásquez, Héctor Nolasco, Mashur Lapad, Guillermo Durand Cornejo, Walter Cruz, Fernando Sanz Vega y Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración Nº 23

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades de Entidades Bancarias en especial del Banco Macro S.A., para reforzar la reposición de billetes en los cajeros automáticos en todo el territorio de la Provincia, para dar respuesta a los requerimientos de efectivo de la población, ya que mientras dure el aislamiento social obligatorio no será posible cobrar por ventanilla.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

34

Expte. Nº 90-28.587/2020

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Declaración Nº 24

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para no discontinuar la entrega de módulos alimentarios en los establecimientos educativos correspondientes al Plan Provincial Nutricional Escolar (Ex Comedores Escolares). Asimismo, y en este marco, dada la crítica situación socioeconómica, y en las medidas de las posibilidades, sean ampliados los establecimientos beneficiarios.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

35

Expte. No 90-28.588/2020

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Declaración Nº 25

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ente Regulador de Juegos de Azar (ENREJA) y el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o el organismo que corresponda, ante las reiteradas denuncias y versiones periodísticas, arbitren los medios para garantizar los derechos de los trabajadores de las empresas de Juegos de Azar en todo el territorio de la Provincia ante eventuales reducciones en sus remuneraciones (que habrían alcanzado hasta el 50%) sin sustento legal alguno, en especial en el departamento de Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

36

Expte. Nº 90-28.600/2020

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix.

Declaración Nº 26

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un cajero automático de dicha entidad, en la localidad de La Viña, pedido que se realizó en el año 2018 bajo Expte. Nº 90-27.268/18 - Declaración Nº 276/18. El mismo resulta necesario debido a la gran afluencia de personas que habitan y circulan por la localidad, como así también para facilitar las necesidades de los productores tabacaleros y jubilados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

37

Expte. Nº 90-28.601/2020

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración Nº 27

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones que estén a su alcance, ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un cajero automático de dicha entidad, en la localidad de Coronel Moldes, pedido que se realizó en el año 2018 bajo Expte. Nº 90-27.268/18 – Declaración Nº 276/18. El mismo resulta necesario debido a la

gran afluencia de personas que habitan y circulan por la localidad, como así también para facilitar las necesidades de los productores tabacaleros y jubilados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

38

Expte. Nº 90-28.599/2020

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto

Declaración Nº 28

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Atención Ciudadana, coordine todas las acciones necesarias para descentralizar en toda la Provincia los trámites de las diferentes áreas de Gobierno, ya no de manera itinerante o eventual, sino en forma permanente, también que colabore por este medio con las empresas de servicios para el cobro de facturas y con los bancos a través de la implementación de cajeros móviles, con la finalidad de evitar el desplazamiento y la concentración en zonas céntricas urbanas, facilitando así el aislamiento social, anticipándose al posible recrudecimiento de la actual pandemia por Covid 19 y colaborando de esta manera con la prevención en beneficio de la población.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

39

Expte. Nº 90-28.603/2020

Autores del proyecto: Senadores Esteban D'Andrea, Dani Raul Nolasco, Jorge Soto, Carlos Ampuero, Juan Cruz Curá, Manuel Pailler, Alfredo Sanguino, José Ibarra, Marcelo García, Carlos Rosso, Héctor D'Auria, Roberto Vásquez, Héctor Nolasco, Mashur Lapad, Guillermo Durand Cornejo, Javier Mónico, Walter Cruz, Carlos Fernando Sanz Vega y Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración Nº 29

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Su reconocimiento a la esforzada labor desempeñada por todo el personal policial y del sistema de salud de la Provincia en el cumplimiento de sus deberes en el marco de la emergencia sanitaria por la que atravesamos. Por su lado se resalta la responsabilidad puesta de manifiesto por el pueblo de Salta que estos difíciles momentos nos exigen, acatando las disposiciones de las autoridades pertinentes y en la convicción que seremos capaces de sobreponernos a estos momentos de extraordinaria dificultad.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.
